ALCALDÍA DE FLANDES

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01					
GRADO DE RESPONSABILIDAD					
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.					
Fecha:	**10**	**de**	**DICIEMBRE**	**de**	**2025**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRACTUAL NUMERO:	**174**	**22/04/2025**	
OBJETO DEL CONTRATO:	***REALIZAR LOS ESTUDIOS T É CNICOS, DISE Ñ OS, CONSTRUCCI Ó N, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERR Á NEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE***		
FECHA INICIACION: (Según acta de iniciación)	**29/04/2025**	**FECHA DE TERMINACION:**	**11/12/2025**
Valor inicial:	**$ 31.200.000,00**	**Saldo Actual**	**$ 46.200.000,00**
Modificaciones: Adiciones / Reducciones	**$ 15.000.000,00**	**Menos este pago**	$ 43.700.000,00
Valor Total:	**$ 46.200.000,00**	**Nuevo saldo**	$ 2.500.000,00
CDP CONTRATO	**2025000312**	**RP CONTRATO**	**2025000441**
CDP ADICIÓN CONTRATO	**2025001062**	**RP ADICIÓN CONTRATO**	**2025001430**

Plazo de ejecucion				**Prórrogas**				**Suspensiones**			
1	**meses**	**0**	**días**	**1**	**meses**	**0**	**días**	**5**	**meses**	**20**	**días**

INFORMACIÓN BASICA DEL CONTRATISTA				
CONTRATISTA:		**CASBIM S.A.S**	**NIT. 901577286-4**	
PERIODO A CERTIFICAR:		**29/04/2025 AL 11/12/2025**	**Facutra No. FE 20**	**11/12/2025**
NÚMERO PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL			**MES : NOVIEMBRE** / 2025	
Honorarios y prestacion de servicios personales de la presente cuenta			**43.700.000,00**	
Base de cotizacion (calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales)				
Salud 12,5%		**N/A**	**EPS**	**N/A**
Pensión 16%			**FONDO DE PENSIONES**	**N/A**
Riesgos laborales			**ARL**	**N/A**
Fondo de Solidaridad Pensional		**N/A**	**FONDO DE PENSIONES**	**N/A**

CERTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN

El suscrito **CERTIFICA** que **EL CONTRATISTA** en mención ha cumplido durante el presente período, con el objeto, obligaciones, pago de la Seguridad Social y compromisos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo. Anexa Informe detallado de ejecución de actividades.

Por lo anterior, se **Autoriza** el pago correspondiente, conforme a lo estipulado en la cláusula sexta " forma de pago".

JOHAN SEBASTIAN CUARTAS GUARIN
Supervisor CO No. 243-2025

ALCALDÍA DE
FLANDES

EL SECRETARIO DE ASUNTOS AGROPECUARIOS

CERTIFICA

De acuerdo al Documento equivalente factura electrónica No. FE 20 del 11 de diciembre del 2025, junto a los documentos anexos, presentados por **CASBIM S.A.S** con NIT. **N° 901577286-4** y representado legalmente por **CRISTIAN ALBERTO SUAREZ CHITIVA** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.069.853.386** de Junin, Certifico el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato de servicios N° 174 - 2025 cuyo objeto es **"REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRÁNEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE"**, razón por la cual certifico el pago por un valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS IVA INCLUIDO ($43.700.000.00)**, Correspondiente al periodo del 24 de abril al 13 de diciembre del 2025.

De igual manera certifico a cabalidad el cumplimiento con los pagos de la seguridad social e integral del contratista para el contrato en mención.

Dado en Flandes, a los DOCE (12) días del mes de diciembre del 2025

JOHAN SEBASTIAN CUARTAS GUARIN
Secretario de Asuntos Agropecuarios

Proyecto. Deyanira Melo/Profesional universitario

CASBIM SAS
NIT 901.577.286-4
CR 3 Este 22-01
Tel: (601) 3132151584
Chía - Colombia
admin@casbim.com.co
https://www.casbim.com.co/

Factura electrónica de venta
No. FE 20

Señores	MUNICIPIO DE FLANDES		
NIT	800.100.055-6	**Teléfono**	(608) 2400714
Dirección	CR 8 CL 12	**Ciudad**	Flandes - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	11/12/2025, 14:10
Expedición	11/12/2025, 14:13
Vencimiento	11/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	Tramite de prospección y exploración de agua subterranea	1.00	2,100,840.34	2,100,840.34
2	Perforación de pozo, incluye tubería RDE de 4	45.00	790,000.00	35,550,000.00
3	Bomba sumergible de 2	1.00	2,100,840.34	2,100,840.34
4	Instalación eléctrica para el sistema de bombeo	1.00	650,000.00	650,000.00
5	Construcción de caseta de protección del pozo	1.00	2,500,000.00	2,500,000.00

Total items: 5

Total Bruto	42,901,680.68
IVA 19%	798,319.32
Total a Pagar	43,700,000.00

Valor en Letras:
Cuarenta y tres millones setecientos mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2025-12-11 por $ 43,700,000.00

Observaciones:

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Silgo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Silgo Nube. Firma electrónica: ver el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764088239130 aprobado en 20250203 prefijo FE desde el número 9 al 100 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa
CUFE: ebef364136bc06a6d76bc9800d17c3bd207a32fe801dde43ecd904f64e5dbe28f9e59345f5691e90ade9ef0a11c2135b

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141156117656

(415)7707212489984(8020) 000014115611765 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 7 7 2 8 6 — 6. DV 4

12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá

13 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición — 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: CASBIM SAS

36. Nombre comercial: CASBIM INGENIERIA

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Cundinamarca 2 5

40. Ciudad/Municipio: Chía 1 7 5

41. Dirección principal: CR 3 ESTE 22 01 TO 2 205

42. Correo electrónico: csuarez@casbim.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 3 2 1 5 1 5 8 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 2 0 3 1 8	4 2 9 0	2 0 2 2 0 3 1 8	4 2 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 10 48 52

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

10- Obligado aduanero

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código: 22 23

Exportadores

55. Forma: 1 — 56. Tipo: 2

Servicio 1 2 3

57. Modo: 1

58. CPC: 5 4

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SUAREZ CHITIVA CRISTIAN ALBERTO

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 18-11-2025 09:44:57AM

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141156117656

(415)7707212489984(8020) 000014115611765 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 7 7 2 8 6	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Benéfico	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 2 0 3 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 3 1 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 5 0 1 5 0 2	
78. Departamento	2 5	
79. Ciudad/Municipio	1 7 5	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 3 1 8	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 2 0 3 1 9		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141156117656

(415)7707212469984(8020) 000014115611765 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 7 7 2 8 8 6	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 3 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 6 9 8 5 3 3 8 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SUAREZ	CHITIVA	CRISTIAN	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141156117656

(415)7707212489984(8020) 000014115611765 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 7 7 2 8 6	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 7 5 8 9 4 2 4	6	2 1 3 3 6 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PATIÑO	RINCON	DERLY	LIESSELLE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Miércoles, 20 de agosto de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CASBIM SAS identificado(a) con NIT 901577286, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	33800004863	2023/11/08	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

BANCOLOMBIA S.A. (Establecimiento Bancario)

CASBIM INGENIERÍA

INFORME 1

CORTE 1

CONTRATO 174-2025

OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRÁNEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

CASBIM INGENIERÍA

INFORME CUENTA 1

29 de abril de 2025 al 11 de diciembre de 2025

Flandes Tolima – 11 de diciembre de 2025

Contenido

1. INTRODUCCION 3
2. FICHA TECNICA DE LA OBRA 4
2.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO No 012-2025 4
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS. 5
5. USO DE MAQUINARIA ¡Error! Marcador no definido.
6. ASPECTO ECONOMICO 6
11.2. Avance financiero. 6
7. CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL. 6
8. CONCLUSIONES. 7
REGISTRO FOTOGRAFICO Y ANEXOS 8

CASBIM
INGENIERÍA

1. INTRODUCCION

El presente informe tiene por objeto describir el desarrollo del contrato para **REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRÁNEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**, en el periodo comprendido entre el 29 de abril de 2025 y el 11 de diciembre de 2025.

CASBIM
INGENIERÍA

2. FICHA TECNICA DE LA OBRA

2.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO No 012-2025.

CONTRATO No.	174-2025
CONTRATISTA	CASBIM S.A.S.
CC/N.I. T CONTRATISTA	901.577.286-4
OBJETO	**REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRÁNEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**
VALOR	CUARENTA Y SEIS MMILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($46.200.000)
FECHA DE INICIO	26 DE ABRIL DE 2025

CASBIM
INGENIERÍA

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS.

En el periodo comprendido entre el 29 de abril de 2025 y el 11 de diciembre de 2025, se han realizado las siguientes actividades.

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas	Unidad	Cantidad
1	Tramite de prospección y exploración de agua subterranea	1. Formulario Único Nacional de Solicitud de prospección y exploración de aguas subterraneas. 2. Consolidación de documentación del predio. 3. Características hidrologicas de la zona e inventario de pozos en el área de influencia del predio, entre 500 m y 1 Km. 4. Estudio Geoeléctrico, tomografía u otra técnica comprobada para determinar si existe agua subterranea. 5. Coordenadas geográficas con la localización del pozo, planos y descripción de la ubicación del predio. 6. Formato de Costos de Inversión y operación. 7. Plan de trabajo.	Global	1
2	Perforación de pozo, incluye tubería RDE de 4"	1. Tubería de revestimiento: PVC RDE 4" o material equivalente, resistente a la presión y a las condiciones químicas del subsuelo.	Metro	45
3	Bomba sumergible de 2"	1. Bomba sumergible para pozo profundo de 2hp y 2"	Unidad	1
5	Instalación eléctrica para el sistema de bombeo	1. Puesta en funcionamiento del pozo profundo	Global	1
6	Construcción de caseta de protección del pozo	1. Construcción de caseta	Global	1

4. ASPECTO ECONOMICO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 46.200.000**
VALOR ACTA DE CORTE FINAL	**$ 43.700.000**
VALOR POR EJECUTAR	**$ 2.500.000,00**

11.2. Avance financiero.

Para el periodo comprendido entre el 29 de abril de 2025 y el 11 de diciembre de 2025, se presenta acta de cobro final, por un valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($43.700.000,00).**

5. CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

El contratista cumple con las afiliaciones legales y pagos relacionados con la seguridad social, de acuerdo estipulado con la norma vigente colombiana, establecido en la ley 100 1993, como soporte se adjunta certificado de contador-

CASBIM
INGENIERÍA

6. CONCLUSIONES.

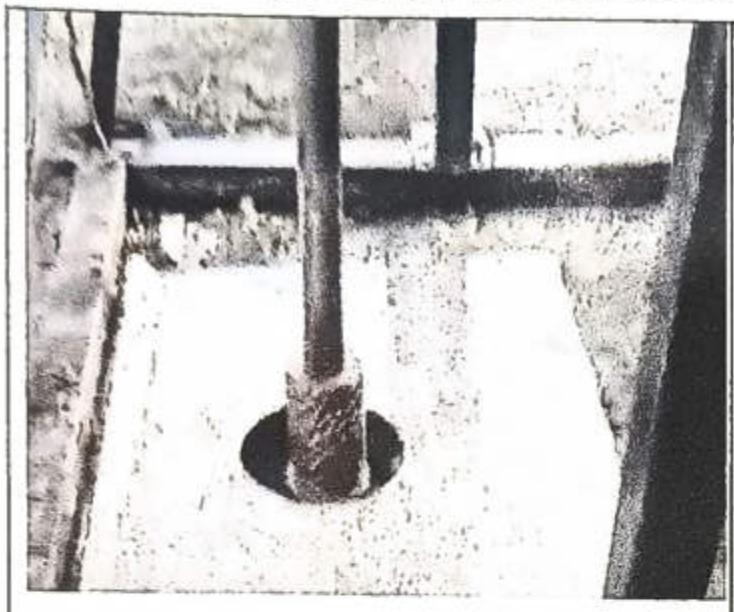
- Este informe recopila los detalles del acta de corte parcial 1 para el periodo comprendido entre el 29 de abril de 2025 y el 11 de diciembre de 2025, del contrato por un valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($43.700.000,00).**
- El acta de inicio de obra se suscribió el día 29 de abril de 2025.

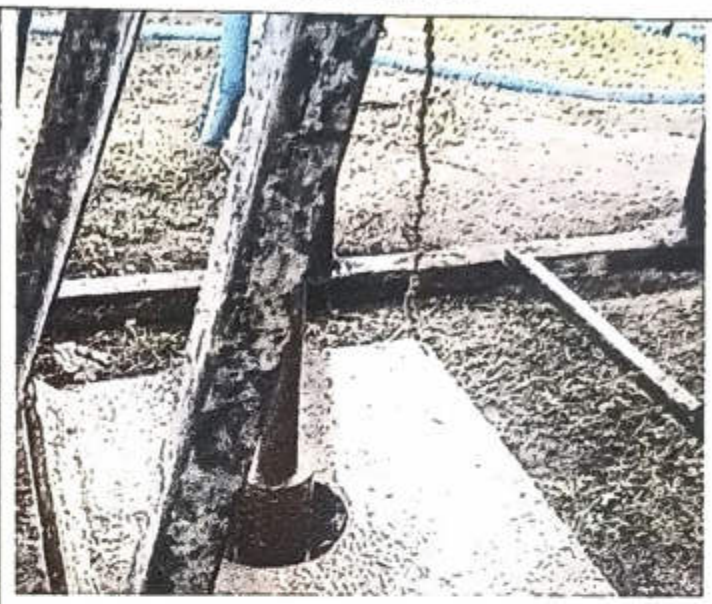
Atentamente,

CRISTIAN ALBERTO SUAREZ CHITIVA
No. 1.069.853.386 de Junín Cundinamarca
REPRESENTANTE LEGAL
CASBIM S.A.S.
NIT. 901.577.286-4
CONTRATISTA OBRA

CASBIM
INGENIERÍA

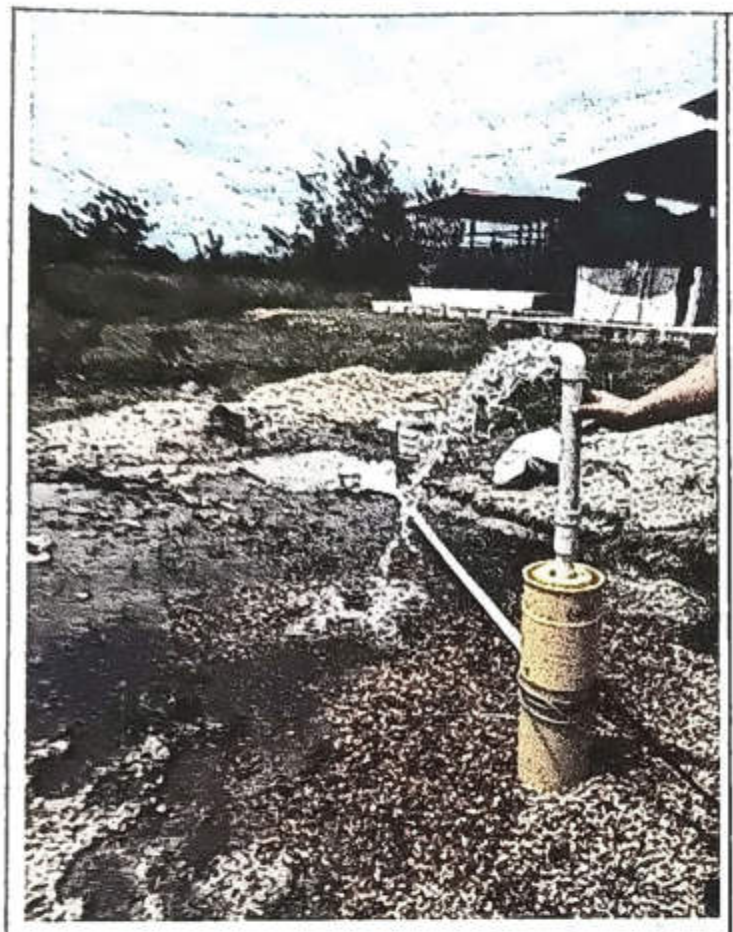
REGISTRO FOTOGRAFICO Y ANEXOS

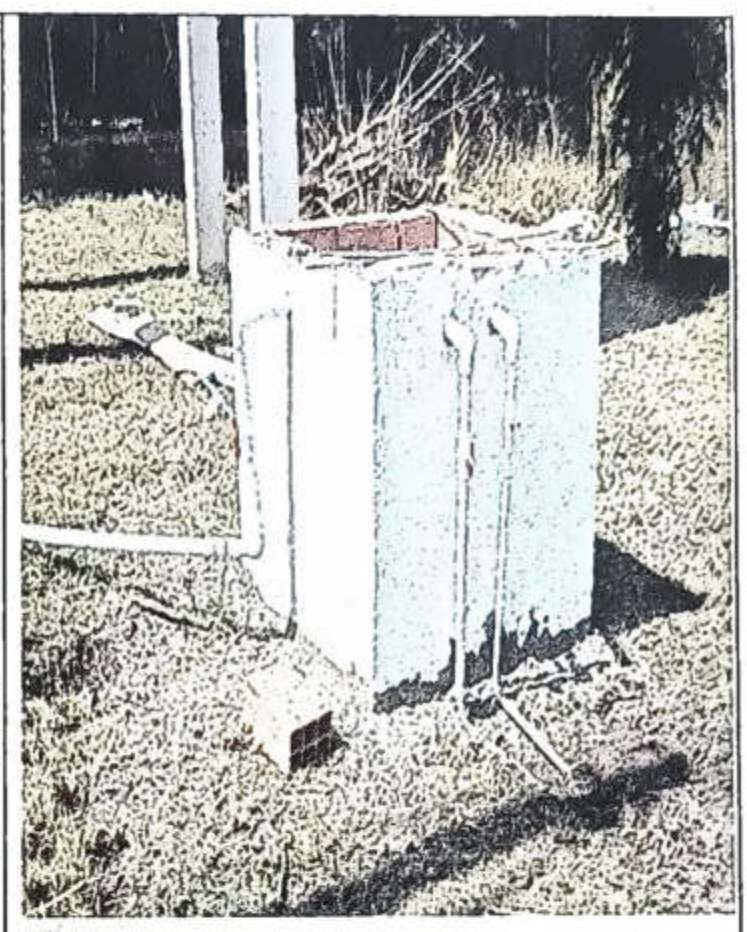














Oficina Principal: Carrera 3 Este N° 22-01
Chía, Cundinamarca

c.suarez@casbim.com.co
NIT: 901.577.286-4

Bogotá, 5 de diciembre de 2025

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, certifico que el CASBIM SAS con NIT 901.577.286-4 ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondiente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Actuo en mi calidad de: Contadora Pública con tarjeta profesional, cédula y datos como aparecen al pie de mi firma.

Adjuntos: Tarjeta Profesional y Certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la junta central de contadores.

Cordialmente;

DERLY LIESSELLE PATIÑO RINCON
CC. 1.057.589.424 de Sogamoso
TP. 213369-T
CEL: 3143054063

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.057.589.424**

PATIÑO RINCON

APELLIDOS

DERLY LIESSELLE

NOMBRES

Derly L. Patiño Rincón.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-MAR-1992**

SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

22-ABR-2010 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0727700-00253590-F-1057589424-20100903 **0023740739A 1** 27689479

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 5 7 E C 4 E 9 4 7 3 8 C 9 7 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DERLY LIESSELLE PATIÑO RINCON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1057589424 de SOGAMOSO (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 213369-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

213369-T



DERLY LIESSELLE
PATIÑO RINCON
C.C. 1057589424
RES. INSCRIPCION 12 DEL 29/01/2016
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

281752 **226347**

Identificación Plástica S.A. 150943/0119

Tarjetón de Cartón
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901577286	4	CASBIM S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 3 # 22-01	CHIA-CUNDINAMARCA	7700000	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1985226309	9494504291	E	2025/11/24	2025/12/05	BANCOLOMBIA	11	$637,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO									NOVEDADES																															
No.	Tipo Id	No Id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vct						
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																								
Centro de Trabajo: PRINCIPAL(1 Afiliados)																																								
Ciudad: CHIA Depto: CUNDINAMARCA(1 Afiliados)																																								
1	CC	1069853386	SUAREZ CHITIVA CRISTIAN ALBERTO	Dependiente	0	No	No																																	
Total Afiliados(1)																																								

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901577286	4	CASBIM S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 3 # 22-01	CHIA-CUNDINAMARCA	7700000	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1985226309	9494504291	E	2025/11/24	2025/12/05	BANCOLOMBIA	11	$637,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$1,600	$0	$229,400
PROTECCION	Z30201	800,229,739	0	1	$227,800	$1,600	$0	$229,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$99,100	$700	$0	$99,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$99,100	$700	$0	$99,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$57,000	$400	$0	$57,400
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	1	$57,000	$400	$0	$57,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$1,300	$0	$179,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$178,000	$1,300	$0	$179,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,800	$300	$0	$43,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$42,800	$300	$0	$43,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$28,500	$200	$0	$28,700
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$28,500	$200	$0	$28,700
TOTAL				1	$633,200	$4,500	$0	$637,700

2025/12/05 02:17 p. m.

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION														SALUD						
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	Vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC		
																				$227,800									
																				$227,800									
																				$227,800									
						$1,423,500	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,423,500	16%	SIN RIESGO	$227,800	$0	$0	$0	$0	$0	$227,800		SANITAS	30	$1,423,500	12.5%	$178,000			
																				$227,800									

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Excerado SENA e ICBF
	[illegible]						$57,000						$99,100				$28,500		$42,800		$0		$0	
	$178,000						$57,000						$99,100				$28,500		$42,800		$0		$0	
	$178,000						$57,000						$99,100				$28,500		$42,800		$0		$0	
	$178,000		CAFAM	30	$1,423,500	4%	$57,000	ARL SURA	30	$1,423,500	6.96%	5	$99,100	30	$1,423,500	2%	$28,500	3%	$42,800	0%	$0	0%	$0	No
	$178,000						$57,000						$99,100				$28,500		$42,800		$0		$0	

ALCALDÍA DE FLANDES

GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
FORMATO: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2025			
SOLICITUD No.	DIA	MES	AÑO
FECHA DE SOLICITUD	01	12	2025
1. INFORMACION PRESUPUESTAL			
CODIGO - RUBRO	2.3		
CPC	721528		
SECTOR	17		
PROGRAMA	1709		
META	020		
BPIN	2024732750008		
FUENTE FINANCIACION 1	260101 - ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	$	15.000.000,00
FUENTE FINANCIACION 2			
FUENTE FINANCIACION 3			
FUENTE FINANCIACION 4			
VALOR TOTAL EN LETRAS	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE		
PLAZO DEL CONTRATO	2 MESES		
2. INFORMACION SOLICITANTE			
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS		
NOMBRE DEL SECRETARIO DE DESPACHO O JEFE DE DEPENDENCIA	JOHAN SEBASTIAN CUARTAS GUARIN		
ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE SOLICITA COMO REQUISITO PREVIO EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION PARA PODER ASUMIR UN COMPROMISO.			
3. CONCEPTO DEL GASTO:			
ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 174 DEL 22 DE ABRIL DEL 2025 CUYO OBJETO ES: REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRÁNEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA,			
4. VISTO BUENO AUTORIZADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO Y EL SECRETARIO DE DEPENDENCIA			
ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA ORDENADORA DEL GASTO ALCALDESA		JOHAN SEBASTIAN CUARTAS GUARIN SECRETARÍA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS SUPERVISOR	
Revisó. Henry Alvarez/Jefe de Presupuesto - Secretaria de Hacienda			

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE FLANDES

Nit: 800100655-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025001062

03/12/2025

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	GASTOS INVERSION - UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES CGPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1709-Infraestructura productiva y comercialización SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1709043-Infraestructura de producción agrícola construida CPC: 54341-Servicios de perforación de pozos de agua META: 020-Construir un (1) vivero Municipal (Vivero construido) PROYECTO:2024732750008-FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE FLANDES - TOLIMA FUENTE:280101-ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	15,000,000.00
	Total Disponibilidad:	**15,000,000.00**

OBJETO:

ADICION NO. 1 AL CONTRATO NO. 174 DEL 22 DE ABRIL DE 2025 CUYO OBJETO ES : "REALIZAR LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRANEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA

Son QUINCE MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE ASUNTOS AGROPECUAR
Responsable: JOHAN SEBASTIAN CUARTAS GUARIN Cargo: SECRETARIO ASUNTOS AGRO
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 03/01/2026

HENRY ALVAREZ RUBIO
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboro HENRY
Modificó

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE FLANDES

Nit: 800100056-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000312

18/03/2025

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontrò que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	GASTOS INVERSION - UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1709-Infraestructura productiva y comercialización SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1709043-Infraestructura de producción agrícola construida CPC: 54341-Servicios de perforación de pozos de agua META: 020-Construir un (1) vivero Municipal (Vivero construido) PROYECTO:2024732750008-FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE FLANDES - TOLIMA FUENTE:260101-ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	20,000,000.00
2.3	GASTOS INVERSION - UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1702-Inclusión productiva de pequeños productores rurales SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1702007-Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos CPC: 54341-Servicios de perforación de pozos de agua META: 022-Crear una (1) Granja agropecuaria para impulsar el proyecto social familias de paz PROYECTO:2024732750003-DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y PESQUERA EN FLANDES, TOLIMA FUENTE:260101-ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	15,000,000.00

Elaboró: HENRY

Modificó:

OBJETO: **Total Disponibilidad:** **35,000,000.00**

REALIZAR LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRANEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA

Son: TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante SECRETARIA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS
Responsable JOHAN SEBASTIAN CUARTAS GUARIN **Cargo:** SECRETARIO ASUNTOS AGROPE
Código Proyecto 0
Meta

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 19/04/2026

HENRY ALVAREZ RUBIO
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboró HENRY
Modificó

MUNICIPIO DE FLANDES

Nit: 800100055-6

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2025000441

23/04/2025

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3	GASTOS INVERSION - UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración centra SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1702-Inclusión productiva de pequeños productores rurales SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1702007-Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos CPC: 54341-Servicios de perforación de pozos de agua META: 022-Crear una (1) Granja agropecuaria para impulsar el proyecto social familias de pa PROYECTO:2024732750003-DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y PESQUERA EN FLANDES, TOLIMA FUENTE:260101-ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	CASBIM SAS	13,200,000.00
2.3	GASTOS INVERSION - UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración centra SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1709-Infraestructura productiva y comercialización SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1709043-Infraestructura de producción agrícola construida CPC: 54341-Servicios de perforación de pozos de agua META: 020-Construir un (1) vivero Municipal (Vivero construido) PROYECTO:2024732750008-FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE FLANDES - TOLIMA FUENTE:260101-ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	CASBIM SAS	18,000,000.00

MUNICIPIO DE FLANDES

Nit: 800100055-6

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**31,200,000.00**

A FAVOR DE: CASBIM SAS

REPRESENTANTE SUAREZ CHITIVA CRISTIAN ALBERTO

DISPONIBILIDAD 2025000312 **DIS** **NIT:** 901577286

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

CONTRATO 174 -2025 PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRANEO UE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LA: ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA

Se expide en FLANDES a los 23 dias del mes de Abril de 2025

LUZ HAYDEE ORTEGA MAYORGA
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboró: DEYSI
Modificó:

MUNICIPIO DE FLANDES

Nit: 800100055-6

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2025001430

09/12/2025

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3	GASTOS INVERSION - UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1709-Infraestructura productiva y comercialización SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1709043-Infraestructura de producción agrícola construida CPC: 54341-Servicios de perforación de pozos de agua META: 020-Construir un (1) vivero Municipal (Vivero construido) PROYECTO:2024732750008-FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE FLANDES - TOLIMA FUENTE:260101-ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	CASBIM SAS	15,000,000.00

MUNICIPIO DE FLANDES

Nit: 800100055-6

		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**15,000,000.00**

A FAVOR DE: CASBIM SAS

REPRESENTANTE SUAREZ CHITIVA CRISTIAN ALBERTO

DISPONIBILIDAD 2025001062 **DIS** **NIT:** 901577286

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

ADICION NO. 1 AL CONTRATO NO. 174 DEL 22 DE ABRIL DE 2025 CUYO OBJETO ES : "REALIZAR LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRANEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA

Se expide en FLANDES a los 9 dias del mes de Diciembre de 2025

HENRY ALVAREZ RUBIO
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboró: HENRY
Modificó:

ALCALDÍA DE
FLANDES

Contrato No.	**174**	**Fecha:**	**22 DE ABRIL DE 2025**
Modalidad:	**MINIMA CUANTIA**		
Tipo de Contrato:	**CONTRATO DE SERVICIOS**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE FLANDES**		
Identificación:	**NIT. 800.100.055-6**		
Contratista:	**CASBIM S.A.S**		
Identificación:	**NIT. 901.577.286-4**		
Correo electrónico:	csuarez@casbim.com.co		
No. Proceso Secop II	**MC-166-2025**		

Entre los suscritos a saber: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES**, con **NIT. 800.100.055-6**, representada legalmente por **ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. **39.576.267** de Girardot, obrando en calidad de Alcaldesa - Ordenadora del Gasto, quien se denominará el **MUNICIPIO DE FLANDES,** por una parte y por la otra, **CASBIM S.A.S** identificada con Nit. **901.577.286-4** representada legalmente por en condición de suplente por **CRISTIAN ALBERTO SUAREZ CHITIVA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.069.853.386 de Junin, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1.-OBJETO:	**REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRÁNEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**
2.-PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando ella exista.
3.-LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución será en el municipio de Flandes –Tolima.
4.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.2, se convocó a los proponentes a presentar propuesta técnica y económica para lo cual el proponente cumplio con las condiciones generales. Estableciendo así la conveniencia y necesidad de adelantar el presente proceso,que permita efectuar el desarrollo de las obligaciones conforme a lo previamente establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones y todos los documentos que hacen parte integral del proceso de selección MC-166-2025, los cuales están debidamente publicados en el portal transaccional SECOP II para dar cumplimiento al presente documento conforme a las especificaciones técnicas y valores ofertados por item:

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas	Unidad	Cantidad	Valor total iva incluido
1	Tramite de prospección y exploración de agua subterránea	1. Formulario Único Nacional de Solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas. 2. Consolidación de documentación del predio. 3. Características hidrológicas de la zona e inventario de pozos en el área de influencia del predio, entre 500 m y 1 Km.	Global	1	$2.500.000

			4. Estudio Geoeléctrico, tomografía u otra técnica comprobada para determinar si existe agua subterránea. 5. Coordenadas geográficas con la localización del pozo, planos y descripción de la ubicación del predio. 6. Formato de Costos de Inversión y operación. 7. Plan de trabajo.			
	2	Perforación de pozo, incluye tubería RDE de 4"	1. Tubería de revestimiento: PVC RDE 4" o material equivalente, resistente a la presión y a las condiciones químicas del subsuelo.	Metro	30	$23.700.000
	3	Bomba sumergible de 2"	1. Bomba sumergible para pozo profundo de 2hp y 2"	Unidad	1	$2.500.000
	$	Gestión y obtención del permiso de concesión de aguas subterráneas	1. Formulario solicitud de concesión de aguas subterráneas. 2. Consolidación de documentación del predio. 3. Censo de usuarios. 4. Diseño definitivo del pozo. 5. Coordenadas geográficas con la localización definitiva del pozo.	Global	1	$2.500.000

5.-OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, se obliga con LA ENTIDAD a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

1. Realizar todas las gestiones necesarias para la obtención del permiso de concesión de aguas subterráneas ante la autoridad ambiental competente, cumpliendo con los requisitos legales y normativos vigentes.
2. Presentar la documentación completa y en los formatos exigidos por la corporación ambiental, incluyendo estudios técnicos, análisis hidrogeológicos y cualquier otra información requerida.
3. Atender y responder oportunamente a las solicitudes de información adicional que la autoridad ambiental pueda requerir durante el proceso de trámite.
4. Garantizar la calidad de los elementos construidos, garantizando las especificaciones técnicas, en caso de que alguno de los elementos que integran el suministro resultare defectuoso este deberá ser remplazado a cuenta y riesgo del contratista, sin que ello signifique que el municipio deba cancelar valor alguno por dicho concepto.
5. Las demás que desprendan de la naturaleza del contrato.
6. Definir la ubicación exacta del pozo con base en estudios hidrogeológicos y en coordinación con el supervisor del contrato.
7. Atender los requerimientos o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la administración municipal, a través del Supervisor del mismo para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. El Contratista se obliga a ejecutar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas.

GENERALES DEL CONTRATO:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y las actividades relacionados en el presupuesto, especificaciones técnicas y documentos que hacen parte integral del proceso.
2. Rendir y elaborar los informes parciales, semanales, mensuales y finales en las fechas que indicadas por la secretaria de infraestructura.
3. Solicitar al supervisor designado las modificaciones contractuales, prorrogas, suspensiones y las demás que se consideren pertinentes, las cuales deben estar avaladas por el supervisor y/o interventor designado y la entidad municipal.
4. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato, el personal necesario, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación y la experiencia que se considere pertinente para darle calidad al servicio. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE FLANDES
5. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
7. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
8. Mantener informada a la secretaria de Asuntos Agropecuarios, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
10. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
14. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
15. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
16. El proponente deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. El contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor se requieran.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos

	para lacontratación. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado. 3. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realizaciónde la actividad contratada. 4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista. 5. Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobropresentadas, en la forma estipulada en el contrato. 6. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado. 7. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjanfallas en el cumplimiento del objeto contractual. 8. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por elcontratista, si a ello hubiere lugar. 9. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. 10. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionadosen virtud del contrato celebrado. 11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos quede él forman parte. 12. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato. 13. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tenganrelación directa con el contrato. 14. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y este no asume responsabilidad solidaria alguna.
6.- VALOR:	**TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 31.200.000)**
7.-FORMA DE PAGO:	El Municipio de Flandes pagará al contratista el valor del contrato mediante un (01) único pago conforme a la ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor de cada uno de los ítems contratados, cuyo pago se realizarán dentro de los treinta días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Acta de recibo final a satisfacción por parte del Supervisor. 2. Informe expedido por el Supervisor. 3. Informe de actividades ejecutadas por el contratista. 4. Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente. 5. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (Contratista y Supervisor). 6. Copia de la póliza y su respectiva acta de aprobación. 7. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. 8. Certificación Bancaria de la cuenta y número de la cuenta a la cual deberá consignarse el valor pagado. 9. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a sucargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago señalado en la presente cláusula quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato y el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 del93 y art. 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los pagosen contratos estatales.

	PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento desus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondientea sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales. **PARÁGRAFO TERCERO - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago al cual está obligado el MUNICIPIO se realizará en un plazo de Hasta treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de recibo de los bienes por partede la entidad y a la radicación de la orden de pago en la Secretaría de Hacienda previo el agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Durante este plazo no habrá lugar al cobro ni reconocimiento de ningún tipo de interés, actualización, indexación ni similar. El plazo señalado se interrumpirá cuando exista información o documentos pendientes por entregar por parte del contratista, que sean necesarios para el pago y se le hayan requerido. El plazo se interrumpirá mientras el contratista allega la información requerida. **PARÁGRAFO CUARTO. - DEDUCCIONES:** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales olegales a que hubiere lugar, para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente. Los dineros entregados en calidad de anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objetodel presente CONTRATO de conformidad con lo presentado en la propuesta, y no podrán destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato. Los dineros que se entreguen al Contratista conservan la condición de fondos públicos y su malmanejo, el cambio de su destinación, o su apropiación indebida, darán lugar a las denuncias penales correspondientes y a hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.
8.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	EL MUNICIPIO DE FLANDES pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal 2025, **CDP** No. 2025000312 de fecha 18 de abril de 2025 bajo el **CPC 54341** SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA **FUENTE:** 260201-ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION
9.-GARANTÍA	El artículo 7o de la Ley 1150 de 2007, establece: *"Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales".*

	Por lo anterior se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos: • **Cumplimiento del Contrato**: Por un valor equivalente al diez por Ciento (10%) del valor totaldel contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y Seis (06) meses más. • **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más. Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, se debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución de contrato amparado (numeral 4° articulo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015) • **Calidad de los servicios:** Garantizará la buena calidad de los servicios, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia mínima durante el plazo del contrato y 4 meses más y hasta su liquidación. (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015) • **Calidad de los bienes suministrados:** Garantizará la buena calidad de los bienes, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia mínima durante el plazo del contrato y 4 meses más y hasta su liquidación. (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)
10.-MULTAS:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
11.-CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula pena pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato, que se impondrá a través deacto administrativo debidamente motivado. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.
12.-SOLUCION DIRECTA DE LAS	Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	contractual a través de los mecanicismos de solución previsto por la Ley 80 de 1993, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto.
13.-INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual.
14.-RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el incumplimiento parcial del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y le causen daño al MUNICIPIO, todo de conformidad con lo expuesto por los Artículos 52 y 56, de la Ley 80 de 1993.
15.-CESION	El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título, salvo autorización previa suscrita por el Municipio.
16.-SUPERVISIÓN	El municipio efectuará la supervisión del presente contrato a través del(la) **SECRETARIO(A) DE ASUNTOS AGROPECUARIOS,** y/o quien haga sus veces. La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobar la solicitud de desembolso que **EL CONTRATISTA** presente al Municipio. c) verificar el cumplimiento estricto de la forma de pago tal cual quedo convenida en el presente contrato a fin de evitar que exista acumulación de pagos d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. e) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. f) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.
17.-DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso precontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
18.-NOTIFICACIONES:	**EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA** acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, el municipio de Flandes. Para constancia de aceptación se firma en Flandes.
19.-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la firma de las partes mediante la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - SECOP II, y para su ejecución se requiere: **A)** Registro presupuestal **B)** Aporibacion de garantias y **C)** Suscripción del Acta de Inicio.
20.-LIQUIDACION DEL CONTRATO	Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los Cuatro (04) Meses siguientes a su la terminación del plazo de ejecución.
Proyectó: Paula Nieto Urquijo- Abogada contratista.	

ALCALDÍA DE
FLANDES

FECHA	29	DE	ABRIL	DE	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD	
• Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	
CONTRATO DE SERVICIOS	
CONTRATO:	**174-2025**
OBJETO:	**REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRÁNEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**
CONTRATISTA:	**CASBIM S.A.S**
NIT/C.C.:	**NIT. 901.577.286-4**
CDP:	**2025000312 DE 18/03/2025**
RP:	**2025000441 DE 23/04/2025**
VALOR:	**TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 31.200.000)**
PLAZO:	**UN (01) MES**
FECHA DE TERMINACION:	**28 DE MAYO DE 2025**

CONSIDERANDO:

Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra perfeccionado y se expidió el correspondiente Registro Presupuestal, de acuerdo con la **CLAUSULA DECIMA NOVENA**, proceden el supervisor y el contratista a suscribir la presente Acta de Inicio.

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio del contrato de la referencia el día **29 DE ABRIL DE 2025**; por lo tanto, la fecha de terminación será el día **28 DE MAYO DE 2025.**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron,

POR EL MUNICIPIO;

JOHAN SEBASTIAN CUARTAS GUARIN
SECRETARIO DE ASUNTOS AGROPECUARIOS
Supervisor

POR EL CONTRATISTA;

CRISTIAN ALBERTO SUAREZ CHITIVA
REPRESENTANTE LEGAL
CASBIM S.A.S

VIGILADA SUPERINTENDENCIA

CASBIM INGENIERÍA

Flandes Tolima, 11/11/2025

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES
Carrera 8ª Calle 12 Esquina Barrio Centro
Flandes Tolima

REF.: Contrato No. 174 de 2025
OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRÁNEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Mediante la presente, me permito solicitar formalmente la **reactivación del Contrato No. 174 de 2025** a partir del **12 de noviembre de 2025**, toda vez que ya se cuenta con el **permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas** requerido para dar inicio a las actividades técnicas de perforación.

Como soporte, se adjunta la **Resolución No. 6513 del 4 de noviembre de 2025**, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, mediante la cual se **otorga el permiso** y se determinan las condiciones técnicas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto.

Dado que la falta de este permiso constituía el motivo principal de la suspensión temporal de las actividades, y habiendo sido superado dicho requisito, se solicita la reactivación inmediata del contrato.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la expedición del acto administrativo que levante la suspensión y habilite la reanudación de las obras.

En constancia, se firma en Flandes, Tolima, a los 11 días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente,

CRISTIAN ALBERTO SUAREZ CHITIVA
C.C. 1.069.853.386
REPRESENTANTE LEGAL
CASBIM S.A.S.

Oficina Principal: Carrera 3 Este Nº 22-01
Chía, Cundinamarca

c.suarez@cambim.com.co
NIT: 901.577.286-4

RESOLUCION N° 6513

(04 DE NOVIEMBRE DE 2025)

"Por la cual se otorga un permiso de prospección y exploración de un pozo profundo y se establecen otras disposiciones"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA -

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 del 2015, y demás normas concordantes

y,

CONSIDERANDO:

1. OBJETO:

Entra este despacho a resolver de fondo la solicitud presentada por el MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.576.267 y/o quien haga sus veces, orientada a la obtención de un permiso de **PROSPECCION Y EXPLORACION** de aguas subterráneas en el predio "ALBERGUE COSO MUNICIPAL" con número de matrícula inmobiliaria 357-38767, ubicado en la vereda "Los Chorros" del municipio de Flandes, departamento del Tolima.

2. ANTECEDENTES:

Que, el MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.576.267 y/o quien haga sus veces, solicita en la plataforma TRAMITES EN LINEA de CORTOLIMA a través del radicado No. 27461 del 08 de julio de 2025, permiso para realizar **LA PROSPECCION Y EXPLORACION** de aguas subterráneas en el predio "ALBERGUE COSO MUNICIPAL" con número de matrícula inmobiliaria 357-38767, ubicado en la vereda "Los Chorros" del municipio de Flandes, departamento del Tolima.

Que el usuario allega los siguientes documentos:

1. Formulario único de solicitud de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas.
2. Formulario del Registro Único Tributario
3. Acta de posesión
4. Certificado de tradición del predio identificado con número de matrícula 357-38767
5. Copia digital de la cedula de ciudadanía de la señora Ana Judith Gamboa Mantilla identificada con No. 39.576.267
6. Costo de inversión y operación
7. Documento técnico titulado:

- Evaluación geo eléctrica para la prospección de aguas subterráneas en el predio Albergue Coso Municipal de la vereda Los Chorros del Municipio de Flandes, Tolima

- Informe de características hidrológicas e inventario de pozos

- Características hidrológicas de la zona e inventario de pozos en el área de influencia del predio, entre 500 mètros a 1 kilómetro.

Que la Subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible expidió concepto de índice de uso de agua subterránea de fecha 09 de julio de 2025.

Resumen

Nombre	Calcular	Área(pies²)	Longitud(pies)
IUA Acuiferos	1	N/A	N/A
Suelo de Proteccion Acuifero de Ibague	0	N/A	N/A

IUA Acuiferos

#	Nombre	SimboloUC	Descripcion	Estado	Area_Ha
1	ACUIFERO DEL CENTRO ORIENTE	Q2-vc	Flujos volcanoclásticos constituidos por piroclastos y epiclastos de composición andesítica y dacítica	Sin PMAA	88888.25966068

#	DH_Km3_añ	DH_Km3_añ	Indice_Uso_Agua	Categoria	Codigo Sistema Acuifero	Área(pies²)
1	0	0	0	Sin Información	SAM 2.2	N/A

Que así mismo se liquidó por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera de Cortolima la tarifa de evaluación, de la solicitud de prospección y exploración, considerándola en un monto de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($156.586,oo) M/Cte., la cual fue cancelada a favor de CORTOLIMA, de conformidad con la evidencia de pago expedida por Datasoft de fecha 01 de agosto de 2025 con número de comprobante 1300466818.

Que en Auto No. 3557 del 11 de agosto de 2025, la Subdirección Jurídica avoco conocimiento e inicio tramite ambiental de la solicitud de PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS, ordenando al solicitante la publicación de un aviso que contenga el extracto de la solicitud para efectos de publicidad, para que por parte de un profesional adscrito a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales se realice visita de evaluación.

Que, para efectos de la veeduría popular y su publicidad, se le comunico al Procurador Judicial Ambiental y Agrario para el Tolima, al Concejo, y Personero del municipio de Flandes de la solicitud iniciada por parte de esta autoridad ambiental el día 13/08/2025.

Que el 25/08/2025, el solicitante en cumplimiento del principio de publicidad carga por la plataforma de tramites en línea la evidencia de trasmisión por la emisora del presente trámite.

Que profesionales adscritos a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales realizaron visita de evaluación el día 09 de septiembre de 2025 y emitieron el informe técnico de evaluación No. 5954 del 15 de septiembre de 2025 donde conceptuaron la necesidad de requerir la documentación faltante para realizar la respectiva evaluación y aprobación dentro del presente tramite con el fin de establecer la viabilidad técnica para el otorgamiento del permiso.

Que mediante el Auto No. 4385 del 18 de septiembre de 2025, la Subdirección Jurídica requirió al solicitante para dar cumplimiento a las disposiciones técnicas consagradas en el informe técnico de evaluación No. 5954

El día 17 de octubre de 2025 carga a la plataforma de tramites en línea de CORTOLIMA la respuesta al auto de requerimiento No. 4385 del 18 de septiembre de 2025.

Que profesionales adscritos a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales emitieron el concepto técnico de evaluación No. 6963 del 23 de octubre de 2025, en el que se estableció la viabilidad para el permiso de prospección y exploración.

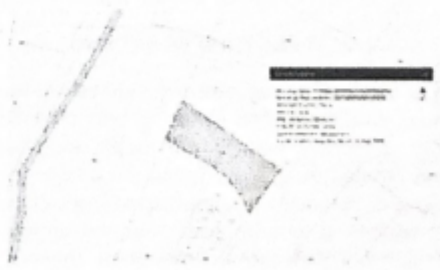
3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

3.1 Que los profesionales adscritos a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales emitieron el informe técnico No. 6963 del 23 de octubre de 2025, donde se determinó lo siguiente:

"(...)

III. EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN

Teniendo en cuenta la información radicada mediante la plataforma de tramites en línea el día 17 de octubre del 2025, por lo que se realiza la respectiva matriz de cumplimiento del de acuerdo con el Auto No. 4385 del 18 de septiembre del 2025: *"Por medio del cual se hace un Requerimiento y se establecen otras disposiciones"*

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA		
Auto No. 4385 del 18 de septiembre del 2025: "Por medio del cual se hace un Requerimiento y se establecen otras disposiciones"		
REQUERIMIENTOS	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.576.267 y/o quien haga sus veces, para que en el término de *UN (1) MES* contado a partir de la comunicación del presente acto administrativo, de cumplimiento a lo siguiente.		
Allegar las especificaciones del equipo que va a usar en las perforaciones.	SI CUMPLE	El usuario establece mediante la carga de documentos en la plataforma de tramites en línea lo siguiente: ***2. ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO QUE VA A USAR EN LAS PERFORACIONES*** *El equipo perforador del pozo de agua subterráneo cuenta con un motor principal de 15 HP para perforación y un motor auxiliar de 10 HP para extracción de lodo. Equipada con una torre metálica de 4 metros, broca policristalina de 8½ pulgadas y camisa de 6 pulgadas, adecuadas para suelos blandos y semiduros. El sistema de rotación tiene torque mínimo de 1.500 Nm y capacidad de empuje y extracción de 3 toneladas. Incluye bomba de lodo de 200 l/min a 4 bar, barras de perforación de 2 metros y estructura reforzada con estabilizadores.* El usuario da cumplimiento a lo requerido.
Presentar plancha IGAC escala 1:10.000 señalando la ubicación del predio y pozo	SI CUMPLE	línea lo **3. PLANCHA IGAC ESCALA 1:10.000 SEÑALANDO LA UBICACIÓN DEL PREDIO Y POZO** Se aporta plancha IGAC y vista Google Earth del predio con señalética del pozo.  CASSIRA INGENIERÍA  

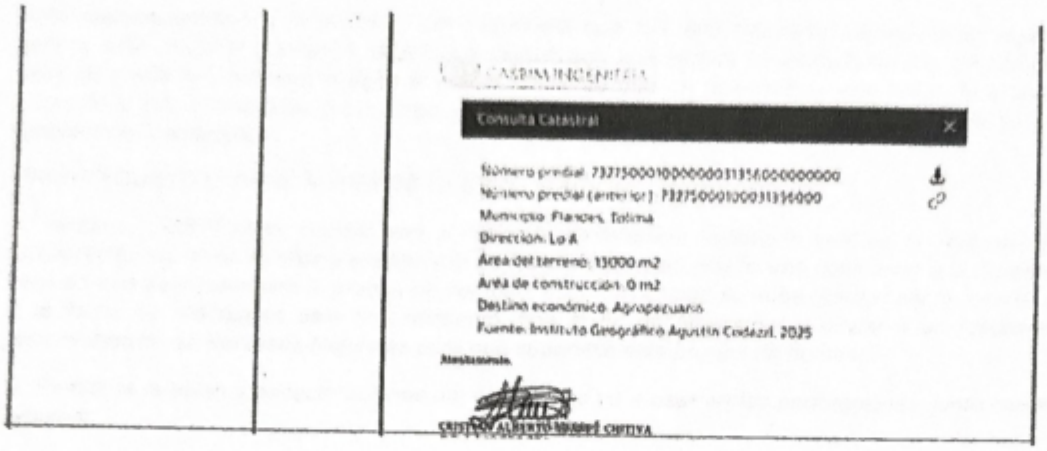
SEDE CENTRO
Cra. 5ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Telefonos. (578) 2453290 - 2655444 - 2627778 - 2654612 - 2655446 - 2660101 - 2610617 - 2660149 - 2657184 - 2654340 - 2661585 - 2664774 - 2655337
Línea Nacional 018000956660 Saludo al visitar del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Edificio 401
Teléfono: (8) 2482779
C.C. Hacaritama Cra. 4 No. 1 - 2428
Of. 201-202, Chaparral

Dirección Territorial Norte
Edificio 402
Calle 26 Vía Flandes Antiguo No
Palmira (Tolima) Cra 19 Norte
Ubicado - Tolima

Dirección Territorial Oriente
Edificio 402
Teléfono: (8) 2482779
Calle 6 No. 23 - 37 Barrio Centro
Ibagué

Dirección Territorial Suroriente
Edificio 402
Teléfono: (8) 2482779
Calle 6 No. 8 - 120 Chaparral



PARAGRAFO PRIMERO. Para continuar con el trámite, el solicitante deberá a través de la plataforma TRAMITES EN LINEA de CORTOLIMA aportar con destino al Expediente PYE-1-27461-20250811 la respuesta a cada uno de los requerimientos técnicos.
ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR al MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.576.267 y/o quien haga sus veces, que la información y documentación requerida, por ser de carácter necesario, de no ser aportada se dará aplicación al desistimiento tácito y el archivo del expediente, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y las medidas sancionatorias derivadas del mismo de acuerdo a la Ley 1333 de 2009.
ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente Acto Administrativo al MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.576.267 y/o quien haga sus veces por intermedio suyo, o de quien haga sus veces, o de la persona que esté debidamente autorizada, en el Correo electrónico: contactenos@flandes-tolima.gov.co
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un Acto Administrativo de trámite de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 75 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

IV. SE CONCEPTUA:

Teniendo en la documentación allegado dentro de la plataforma de tramites en linea el día 17 de octubre del 2025, y revisada la matriz de cumplimiento del de acuerdo con el Auto No. 4385 del 18 de septiembre del 2025: "Por medio del cual se hace un Requerimiento y se establecen otras disposiciones", se conceptúa técnicamente lo siguiente:

1. Una vez revisado el expediente dentro de la plataforma tramites en línea se evidencia el cumplimiento de lo requerido, por lo tanto, se considera viable técnicamente otorgar el permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas solicitado por el MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.576.267 en el predio "ALBERGUE COSO MUNICIPAL" con número de matrícula inmobiliaria 357-38767, ubicado en la vereda "Los Chorros" del municipio de Flandes, departamento del Tolima.

2. De acuerdo con el modelo Geo eléctrico allegado a esta Autoridad Ambiental, donde se indica que el SEV 02 muestra características más favorables para la ubicación del pozo, el cual presenta una transición más cercana a superficie hacia un horizonte conductor, posiblemente acuífero, decisión fundamentada en los resultados técnicos obtenidos en el registro eléctrico efectuado, la localización del punto es en las siguientes coordenadas:

SEV 2

Coordenadas Origen Nacional

4.796.103 - 2.025.891

Coordenadas Magna Sirgas Origen Bogotá

74°50'15.96"O 4°13'55.71"N

3. Teniendo en cuenta las recomendaciones del estudio geoeléctrico se autoriza la perforación de un pozo de 60 metros de profundidad, con el fin de atravesar la totalidad de las unidades potencialmente acuíferas, y realizar posteriormente pruebas de bombeo y análisis de calidad del agua para determinar su uso adecuado, sin embargo, dado que la prospección y exploración es un proceso que se hace con miras a encontrar agua, y se pueden presentar diferentes condiciones dado que se está analizando el subsuelo, en caso de requerirse aumentar o disminuir la profundidad del pozo se debe entregar a la Autoridad Ambiental – CORTOLIMA, un informe pormenorizado donde se indique la necesidad de aumentar o disminuir la profundidad, el informe debe contener registro fotográfico y detalles técnicos de la perforación que obligaron a la modificación.

4. El solicitante deberá cumplir con los siguientes requerimientos

Recomendación general:

SEDE CENTRO
Cra. 5ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Teléfonos: (578) 2653290 - 2653441 - 2657775 - 2665412 - 2653446 - 2660101 - 2640537 - 2660349 - 2657194 - 2656360 - 2654585 - 2654594 – 2665376
Línea Nacional: 018000956666 Desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401
Teléfono: (8) 2402779
Cra. Ricaurte Cra. 9 No. 7 - 24/28
Of. 501-502, Chaparral

Dirección Territorial Norte
Extensión: 400
Calle 2a Sur No. 6-81 Alrededores
Palmas Prado Calle Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente
Extensión: 153
Teléfono: (8) 2456676
Calle 6 No. 33 - 37 Segundo piso
Melgar

Dirección Territorial Suroriente
Extensión: 402
Teléfono: (8) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 126 Purificación

Será responsabilidad la MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.576.267, y/o sus contratistas en caso de cualquier deterioro o daño al medio ambiente que en desarrollo y operación de la actividad sea causado por la empresa o por contratistas a su cargo y deberá realizar las actividades necesarias para corregir y mitigar los impactos ambientales causados.

PRERREQUISITOS PARA ANTES DE LA EXPLORACIÓN:

1. Avisar a CORTOLIMA cuando van a iniciar la perforación, indicando cuál es la empresa perforadora, enviando a la Corporación las hojas de vida y experiencia de los profesionales, así mismo comunicar a la Corporación por escrito la fecha y hora en que se programará la prueba de bombeo, esta notificación se debe realizar por lo menos con 15 días de anticipación a la fecha de efectuarse este procedimiento, con el fin de programar y enviar a un funcionario de la subdirección de Administración de Recursos Naturales para que supervise esta prueba de bombeo.

2. Remitir la relación y especificaciones del equipo que va a usar en las perforaciones, junto con el sistema de perforación a emplear.

3. Plan de trabajo en un plazo no mayor a treinta (30) días.

4. Cumplir con las normas establecidas sobre protección y preservación del medio ambiente.

5. Se recomienda perforar un pozo de acuerdo con los parámetros establecidos en el estudio geoeléctrico, con un diámetro de establecido y su debido revestimiento.

6. Para evitar cualquier tipo de contaminación e interferencia en el acuífero que se va a explotar, es necesario no colocar filtros en los primeros 25 metros de profundidad.

7. El usuario debe instalar una tubería (preferiblemente en PVC) adicional, para la toma de niveles de agua dentro del pozo profundo y para la toma de muestras del agua.

8. Para la prueba de bombeo se deberá tomar los pozos de observación del área más cercana menor a los 1000 metros, en caso de que aplique.

REQUISITOS PARA ENTREGA DEL INFORME DE LA PRUEBA DE BOMBEO

1.Se debe tomar muestras metro a metro para hallar la granulometría de la perforación, como conocer la estratificación de la perforación.

2.Se debe indicar que empresa gestora realizo el manejo de lodos o que tratamiento se realizó con estos.

3.El usuario debe instalar una derivación de la tubería de salida del pozo, con el fin de poder tomar muestra de agua y toma de los niveles del pozo.

4.Según la Ley 9 de 1979 (artículo 60) todos los pozos construidos para el aprovechamiento del agua subterránea deberán tener un sello sanitario para proteger el pozo contrafuertes potenciales de contaminación.

5.Debe contratar una interventoría para la ejecución del proyecto, la cual debe ser pagada por el peticionario de la solicitud.

6. Una vez terminada la perforación, se debe tomar los registros eléctricos del pozo con sondas de SP, Resistividad con sonda corta y larga y Gamma Ray.

7. Se debe realizar prueba de Bombeo en la cual se calcule la transmisividad, la conductividad hidráulica, caudal potencial, el radio de influencia del pozo y el almacenamiento. Para dicha actividad se debe contratar personal calificado que le realice dichas pruebas y se debe avisar a Cortolima con 15 días de anticipación para estar presente en la validación de las pruebas, en estas pruebas se debe observar los niveles dinámicos del pozo, si hay pozos en el perímetro se deberán tomar como observatorio para conocer los parámetros hidráulicos, la prueba bombeo debe realizarse a caudal constante como mínimo 48 horas continuas, teniendo en cuenta la prueba de recuperación que llegue al nivel estático inicial.

8.. Requerir la presentación de las características de la bomba a utilizar en las pruebas de bombeo con sus respectivas curvas:

a. Curva altura manométrica-caudal. Curva HQ.

b. Curva rendimiento-caudal. Curva ?Q.

c. Curva potencia-caudal. Curva NQ.

d. Curva carga neta positiva de aspiración requerida (NPSHr)-Caudal

9. Se debe presentar el informe final de la perforación tanto de la empresa perforadora como de la interventoría, para ser evaluado por CORTOLIMA conteniendo lo siguiente:

a. Diseño definitivo del Pozo tipo de revestimiento, diámetro longitud de tubería ciega, sello Sanitario (espesor y característica), empaque de grava y filtros (su distribución), profundidad (grafico del diseño definitivo del Pozo).

b. Estratificación (perfil estratigráfico) y columna litológica.

c. Sistema de perforación, registro de la tasa de perforación y registro de la viscosidad del lodo.

CEDE CENTRO
Cra. 3ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Teléfonos: (578) 2453296 - 2455444 - 2687715 - 2615491 - 2455449 - 2555101 - 2616617 - 2664746 - 2657184 - 2654040 - 2684658 - 2664574 - 2615376
Línea Nacional: 018000931464 desde el resto del País
E-mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401
Teléfono: (8) 2492279
Cra. Natanaima Cra. 8 No. 7 - 498
Cel. 321-765, Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Extensión: 402
Calle 14 No. 2a-01 (Diagonal al
Policía Piedra Clara Verde
Líbano - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión: 552
Teléfono: (8) 2482475
Carrera 6 No. 33 - 37 segundo piso
Melgar

Dirección Territorial Suroccidente
Extensión: 402
Teléfono: (2) 2561204
Cra. 4 No. 8 - 120 Coello

d. Indicar como se realizó el desarrollo, limpieza y desinfección del Pozo.

e. Caracteristicas hidrogeológicas.

f. Pruebas de Bombeo (Nivel estàtico, nivel dinámico, parámetros hidráulicos del Pozo y del acuífero con la memoria de cálculo de estos), niveles tanto en el pozo como en el piezómetro, interpretación de la prueba, interpretación de los parámetros hidráulicos, graficas de los datos, curvas de los métodos de evaluación de los parámetros o software empleado para los cálculos.

g. Caudal de oferta del pozo y caudal para el proyecto.

h. Registros eléctricos del pozo (resistividad, rayos gamma y potencial espontáneo) sus gráficos e interpretación, correlación de estos registros con la litología.

i. Linealidad y verticalidad del pozo, se debe verificar cuando se termine la perforación antes de entubar y presentar los cálculos de estas pruebas.

j. Caracteristicas técnicas de la bomba y sus curvas

k. Indicar como se realizó la disposición de los lodos (cantidad) y a que empresa gestora de combustibles usados entrego los residuos de combustibles (cantidad).

l. Se debe contratar un laboratorio certificado por el IDEAM para que tome la muestra de agua del pozo y realizar el análisis fisicoquímico y bacteriológico de la muestra de agua del pozo con su respectiva interpretación.

Una vez aprobado el informe, la MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.576.267, deberá solicitar el permiso de concesión de aguas subterráneas, presentando los respectivos formatos correctamente diligenciados, mediante la plataforma de tramites en línea de la Corporación Autónoma Regional del Tolima -CORTOLIMA."

4. NORMATIVIDAD:

a. Disposiciones Constitucionales y Legales en Materia Ambiental:

Que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que la Constitución Política en su artículo 8 establece que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas naturales de la Nación, en su artículo 79 consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y en el artículo 80 preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, Imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que la Ley 23 de 1973 en su artículo 2 establece que el medio ambiente es un patrimonio común, cuyo mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en la que deben participar el Estado y los particulares, y así mismo, define que el medio ambiente está constituido por la atmósfera y los recursos naturales renovables.

Que así mismo, el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.1.1 plasma: "El dominio de las aguas, cauces y riberas, y normas que rigen su aprovechamiento sujeto a prioridades, en orden a asegurar el desarrollo humano, económico y social, con arreglo al interés general de la comunidad".

b. De la Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales:

Que según el Articulo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente".

Que según lo dispuesto Artículo 31 de la citada ley, en sus numerales 12 y 13 establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las

SEDE CENTRO
Cra. 5ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Teléfonos: (578) 2453252 - 2453644 - 2457116 - 2455484 - 2455469 - 2460163 - 2460617 - 2460149 - 2457196 - 2454349 - 2454855 - 2464864 - 2460370
Línea Nacional: 018000956066 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Norte
Extensión: 401
Teléfono: (8) 2492719
C.C. Plazuela Cra. 9 No. 7 - 24/28
Of. 301-302 Chaparral

Dirección Territorial Norte
Extensión: 102
Casa de los Nevados Avenidas
Palmas Parque Casa Verde
Líbano - Tolima

Dirección Territorial Oriente
Extensión: 402
Teléfono: (8) 2454 676
Cra. 8 No. 33 - 37 segundo piso
Melgar

Dirección Territorial Suroriente
Extensión: 402
Teléfono: (8) 2241294
Cra. 8 No. 8 - 120 Purificación

respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos asi mismo recaudar conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que la Corporación Autónoma Regional del Tolima –CORTOLIMA, como ente corporativo descentralizado que cumple una función administrativa del Estado, de naturaleza público, creado por la Ley 10 de 1981, modificado por la Ley 99 de 1993, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar dentro del Área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente, entre cuyas funciones se encuentra el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, del suelo, del aire y de los demás recursos naturales renovables y por ende a las Licencias, Planes de Manejo Ambiental y Permisos Ambientales otorgados por la Corporación, quedando facultada la Dirección General para emitir los actos administrativos respectivos.

c. Del permiso de prospección y exploración:

Que el Decreto 1076 del 2015 respecto al objeto de la solicitud en sus Artículos establece:

"Articulo 2.2.3.2.16.5°.- Requisitos para la obtención del permiso. Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que desee explorar en busca de aguas subterráneas, deberán presentar solicitud de permiso ante la Autoridad Ambiental competente con los requisitos exigidos para obtener concesión de y suministrar además la siguiente información

a. *Ubicación y extensión del predio o predios a explorar indicando si son propios, ajenos o baldíos;*
b. *Nombre y número de inscripción de la empresa perforadora, y relación y especificaciones del equipo que va a usar en las perforaciones;*
c. *Sistema de perforación a emplear y plan de trabajo;*
d. *Caracteristicas hidrogeológicas de la zona, si fueren conocidas;*
e. *Relación de los otros aprovechamientos de aguas subterráneas existente dentro del área que determine el Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, Inderena;*
f. *Superficie para la cual se solicita el permiso y término del mismo;*
g. *Los demás datos que el peticionario o el Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, Inderena, consideren convenientes".*

ARTICULO 2.2.3.2.16.9°. Exploración y aspectos a considerar. En el proceso de exploración se contemplarán los siguientes aspectos para efectos del informe a que se refiere el artículo 2.2.3.2.1.10 de este Decreto:

- *Cartografía geológica superficial;*
- *Hidrología superficial;*
- *Prospección geofísica Perforación de pozos exploratorios;*
- *Ensayo de bombeo; Análisis físico-químico de las aguas, y*
- *Compilación de datos necesidad existente y requerida*

ARTÍCULO 2.2.3.2.16.11. ° Supervisión prueba de bombeo. La prueba de bombeo a se refiere el punto e) del artículo anterior deberá ser supervisada por un funcionario designado por la Autoridad Ambiental competente.

ARTICULO 2.2.3.2.16.12. ° Efectos del permiso de exploración. Los permisos exploración de aguas subterráneas no confieren concesión para aprovechamiento las aguas, pero darán prioridad al titular permiso de exploración para el otorgamiento de la concesión en la forma prevista en las secciones 7,8 y 9 del presente capítulo"

5. ANÁLISIS DEL DESPACHO:

a. De la competencia:

Teniendo en cuenta la jurisdicción del proyecto dentro del departamento del Tolima y a CORTOLIMA como máxima autoridad ambiental del mismo departamento y en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, queda decantada la competencia para resolver el presente asunto, al cual se procede teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, basado en los antecedentes del trámite y los fundamentos de orden técnico y normativo relacionados en capítulos que anteceden,

b. Del trámite impartido

SEDE CENTRO
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Teléfonos: (578) 2453760 - 2455444 - 2457778 - 2456464 - 2455844 - 2460101 - 2460837 - 2624149 - 2457186 - 2454980 - 2624555 - 2624564 – 2456376
Línea Nacional: 018000956626 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur.
Extensión: 401
Teléfono: (8) 2692778
Cra. 5 Nacional Cra. 9 No. 7 - 49 Of. 201-202, Chaparral

Dirección Territorial Norte.
Extensión: 600
Calle 44 Sur No. 64B Autopista Sur
Palmira Predio Casa Verde
Líbrida - Tolima

Dirección Territorial Oriente
Extensión: 653
Teléfono: (8) 2456376
Calle 6 No. 33 - 37 Segundo piso
Ibagué

Dirección Territorial Suroriente
Extensión: 402
Teléfono: (8) 2241776
Cra. 9 No. 8 - 120, Purificación

Que mediante el radicado de entrada No. 27461 del 08 de julio de 2025, el MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.576.267 y/o quien haga sus veces solicita en la plataforma TRAMITES EN LINEA permiso para realizar **LA PROSPECCION Y EXPLORACION** de aguas subterráneas en el predio "ALBERGUE COSO MUNICIPAL" con número de matrícula inmobiliaria 357-38767, ubicado en la vereda "Los Chorros" del municipio de Flandes, departamento del Tolima.

La Subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible expidió concepto de índice de uso de agua subterránea, recomendando continuar con el trámite de prospección y exploración

De acuerdo a lo anterior, por medio de Auto No. 3557 del 11 de agosto de 2025, la Subdirección Jurídica avoco conocimiento e inicio la actuación administrativa ambiental de la solicitud de prospección y exploración de un pozo profundo, se ordenó correr traslado a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales para la evaluación del Estudio Geo eléctrico y se ordenó al usuario la publicación de un aviso del extracto de la solicitud.

c. Publicidad y participación

El día 13/08/2025 a través de la plataforma de TRAMITES EN LINEA de CORTOLIMA se le comunicó al Procurador Judicial Ambiental y Agrario para el Tolima y a la Alcaldía, Concejo y Personero Municipal de Flandes, Tolima del trámite iniciado y se remitió copia del aviso de la solicitud; igualmente, se recibió la constancia de publicación del aviso que contiene el extracto de la solicitud en la emisora local, certificación emitida por dicho medio de comunicación.

De acuerdo a lo anterior se adelantó la actuación administrativa cumpliéndose en el trámite de evaluación el requisito de publicidad conforme al artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y en el trascurso del trámite ambiental no se conoció oposición alguna.

d. De las consideraciones técnicas:

Que, una vez realizados los respectivos conceptos realizados por parte de la Subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, el concepto técnico No. 6963 del 23 de octubre de 2025 suscrito por la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, se recomendó desde la óptica técnica lo siguiente:

1. Se considera **VIABLE TECNICAMENTE** otorgar el permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas de un (1) pozo de acuerdo con el modelo geo eléctrico obtenido, donde se indica:

"(...)De acuerdo con el modelo Geo eléctrico allegado a esta Autoridad Ambiental, donde se indica que el SEV 02 muestra características más favorables para la ubicación del pozo, el cual presenta una transición más cercana a superficie hacia un horizonte conductor, posiblemente acuífero, decisión fundamentada en los resultados técnicos obtenidos en el registro eléctrico efectuado, la localización del punto es en las siguientes coordenadas:

SEV 2

Coordenadas Origen Nacional

4.796.103 - 2.025.891

Coordenadas Magna Sirgas Origen Bogotá

74°50'15.96"O 4°13'55.71"N"

Conforme a lo anterior, este Despacho procederá a otorgar el permiso de prospección y exploración de **UN POZO** de aguas subterráneas al MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.576.267 y/o quien haga sus veces ubicado en el predio "ALBERGUE COSO MUNICIPAL" con número de matrícula inmobiliaria 357-38767, ubicado en la vereda "Los Chorros" del municipio de Flandes, departamento del Tolima, el cual podrá ser perforado de acuerdo a los parámetros establecidos en el estudio geo eléctrico, con un diámetro establecido y su debido revestimiento.

Siempre y cuando se dé cumplimiento a cada uno de los parámetros establecidos el concepto técnico No. 6963 del 23 de octubre de 2025, en cuanto a:

1. *"(...) Teniendo en cuenta las recomendaciones del estudio geoeléctrico se autoriza la perforación de un pozo de 60 metros de profundidad, con el fin de atravesar la totalidad de las unidades potencialmente acuíferas, y realizar posteriormente pruebas de bombeo y análisis de calidad del agua para determinar su uso adecuado, sin embargo, dado que la prospección y*

SEDE CENTRO
Cra. 5ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Teléfonos: (578) 2653760 - 2653444 - 2653775 - 2654451 - 2655444 - 2655101 - 2661051 - 2662349 - 2657196 - 2654345 - 2654555 - 2664514 - 2655151
Línea Nacional: 018000482662 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur
Extensión 401
Teléfono: (8) 2493773
Cra. 5 Plazoleta Cra. 4 No. 7 - 24/28
Of. 301, 302, Chaparral

Dirección Territorial Norte
Extensión 800
Calle 2a No. 8a-61, Armenia (Q)
Palmas Prado Casa Verde
Edificio - Armenia

Dirección Territorial Oriente
Extensión 952
Teléfono: (8) 2493752
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso
Melgar

Dirección Territorial Suroriente
Extensión 952
Teléfono: (8) 2493752
Cra. 9 No. 8 - 100 Purificación

exploración es un proceso que se hace con miras a encontrar agua, y se pueden presentar diferentes condiciones dado que se está analizando el subsuelo, en caso de requerirse aumentar o disminuir la profundidad del pozo se debe entregar a la Autoridad Ambiental – CORTOLIMA, un informe pormenorizado donde se indique la necesidad de aumentar o disminuir la profundidad, el informe debe contener registro fotográfico y detalles técnicos de la perforación que obligaron a la modificación"

2. Avisar a CORTOLIMA la fecha de iniciación de la exploración, realizar la limpieza del área, realizar la prueba de bombeo, colocar el respectivo sello sanitario, entre otros, los cuales serán desarrollados en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Aunado a lo anterior, se debe aclarar que el aprovechamiento del pozo se podrá realizar solo cuando se otorgué el permiso de concesión de aguas subterráneas, el cual se debe solicitar una vez se tenga evaluación favorable del informe de exploración y se haya presentado el formato de FUNIAS debidamente diligenciado.

Así mismo, es menester imprimir por parte de este despacho que, aunque si bien es cierto para el presente permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas no se otorga o viabiliza un uso del recurso hídrico, el solicitante si debe tener en cuenta que si se llegara a solicitar el aprovechamiento del recurso hídrico subterráneo provenientes del pozo que se pretende perforar deberá estar acorde con el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Flandes, en el departamento del Tolima.

e. De la vigilancia, registro, seguimiento y control:

Como quiera que el proyecto de prospección y exploración del pozo profundo solicitado por el

MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.576.267 y/o quien haga sus veces ubicado en el predio "ALBERGUE COSO MUNICIPAL" con número de matrícula inmobiliaria 357-38767, ubicado en la vereda "Los Chorros" del municipio de Flandes, departamento del Tolima, se encuentra ubicado en el área de influencia, es deber de esta Autoridad Ambiental ejercer estricta vigilancia y seguimiento a las actividades que se ejecutan sobre dicho elemento geológico, por lo que, se dispondrá en la parte resolutiva de la presente resolución la obligación de mantener el control y la actualización de la información y reportes que arroje el respectivo estudio de prospección y exploración.

En ese orden de ideas, esta Autoridad Ambiental revisará y llevará a cabo las actividades que se deben ejecutar de acuerdo con el Programa Nacional de Aguas Subterráneas — PNASUB — que incidan en la protección y explotación sostenible y sustentable del recurso de aguas subterráneas.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de la ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR permiso de prospección y exploración de un pozo profundo de aguas subterráneas al MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.576.267 y/o quien haga sus veces, de acuerdo al estudio geo eléctrico realizado en el área donde técnicamente se ubica las coordenadas

SEV 2

Coordenadas Origen Nacional

4.796.103 - 2.025.891

Coordenadas Magna Sirgas Origen Bogotá

74°50'15.96"O 4°13'55.71"N"

ubicado en el predio "ALBERGUE COSO MUNICIPAL" con número de matrícula inmobiliaria 357-38767, ubicado en la vereda "Los Chorros" del municipio de Flandes, departamento del Tolima, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

PARÁGRAFO 1: - En firme la presente resolución, remítase copia de la misma a la Subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, Subproceso de Gestión del Recurso Hídrico de CORTOLIMA, para que proceda a efectuar el registro del pozo correspondiente y demás información

pertinente, conforme lo exija la normatividad con relación al Acuífero del área de influencia correspondiente al presente permiso.

ARTÍCULO 2.- El permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas autorizado en el presente proveído se otorga conforme al estudio técnico contenido en el informe técnico No. 6963 del 23 de octubre de 2025, elaborado por los profesionales adscritos a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales.

ARTÍCULO 3.- El término del presente permiso es de un (1) año contado a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, de acuerdo al literal b) del artículo 2.2.3.2.16.8. Del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO 4.- Requerir al MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.576.267 y/o quien haga sus veces, para que en el término de un (1) año contado a partir de la ejecutoria del presente proveído, proceda a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. PREVIO A DAR INICIO AL PROCESO DE PERFORACION:
 - 1.1 Avisar a CORTOLIMA cuando van a iniciar la perforación, indicando cual es la empresa perforada, enviando a esta autoridad las hojas de vida y experiencia de los profesionales.
 - 1.2 Remitir la relación y especificaciones del equipo que va a usar en las perforaciones, junto con el sistema de perforación a emplear.
 - 1.3 Plan de trabajo en un plazo no mayor a treinta (30) días.
 - 1.4 Cumplir con las normas establecidas sobre protección y preservación del medio ambiente.
 - 1.5 Contratar una interventoría para la ejecución del proyecto, la cual debe ser pagada por el peticionario de la solicitud.
 - 1.6 Que el área de exploración no exceda de 1000 hectáreas, siempre y cuando sobre la misma zona no existan otras solicitudes que impliquen reducir esta extensión, de acuerdo al Artículo 2.2.3.2.16.8 del Decreto 1076 de 2015.
 - 1.7 Después de cumplir con los anteriores requisitos se puede dar inicio a la exploración de aguas subterráneas.

2. DURANTE EL PROCESO DE PERFORACION:
 - 2.1 Se recomienda perforar un pozo de acuerdo a los parámetros establecidos en el estudio geo eléctrico, con un diámetro establecido y su debido revestimiento, conforme a lo establecido en el concepto técnico No. 6963 del 23 de octubre de 2025 suscrito por los profesionales adscritos a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, que a su tenor conceptuaron:

 1. *"(...).Teniendo en cuenta las recomendaciones del estudio geoeléctrico se autoriza la perforación de un pozo de 60 metros de profundidad, con el fin de atravesar la totalidad de las unidades potencialmente acuíferas, y realizar posteriormente pruebas de bombeo y análisis de calidad del agua para determinar su uso adecuado, sin embargo, dado que la prospección y exploración es un proceso que se hace con miras a encontrar agua, y se pueden presentar diferentes condiciones dado que se está analizando el subsuelo, en caso de requerirse aumentar o disminuir la profundidad del pozo se debe entregar a la Autoridad Ambiental – CORTOLIMA, un informe pormenorizado donde se indique la necesidad de aumentar o disminuir la profundidad, el informe debe contener registro fotográfico y detalles técnicos de la perforación que obligaron a la modificación"*

 - 2.2 Para evitar cualquier tipo de contaminación e interferencia en el acuífero que se va a explotar, es necesario no colocar filtros en los primeros 25 metros de profundidad.
 - 2.3 Sera responsabilidad del permisionado y/o sus contratistas en caso de cualquier deterioro o daño al medio ambiente que en desarrollo y operación de la actividad sea causado por la empresa o por contratistas a su cargo y deberá realizar las actividades necesarias para corregir y mitigar los impactos ambientales causados.
 - 2.4 Cumplir con las normas establecidas sobre protección y preservación del medio ambiente.

3. UNA VEZ TERMINADA LA PERFORACION:

 - 3.1 Se debe tomar muestras metro a metro para hallar la granulometría de la perforación, como conocer la estratificación de la perforación.

SEDE CENTRO
Cra. 5ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Teléfonos: (578) 2613740 - 2635666 - 2637775 - 2635622 - 2635666 - 2680101 - 2630617 - 2660349 - 2657186 - 2634940 - 2634555 - 2656654 - 2656384
Línea Nacional: 018000954401 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur.
Extensión: 401
Teléfono: (8) 2462719
C.C. Plazoleta Cra. 9 No. 9 - 24/28
Of. 301-302, Chaparral

Dirección Territorial Norte.
Extensión: 650
Calle 24 Sur No 4W1 Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Girardot - Cundinamarca

Dirección Territorial Oriente
Extensión: 653
Teléfono: (8) 4362470
Cra 6 No. 33 - 27 Aeropuerto
Melgar

Dirección Territorial Suroriente
Extensión: 402
Teléfono: (8) 2981258
Cra. 4 No. 8 - 120, Purificación

3.2 Una vez terminada la perforación, se debe tomar los registros eléctricos del pozo con sondas de SP, resistividad con sonda corta y larga y Gamma Ray.
3.3 Instalar una tubería (preferiblemente en PVC) adicional, para la toma de niveles de agua dentro del pozo profundo y para la toma de muestras del agua.
3.4 Se requiere instalar un sello sanitario, para proteger el pozo contra fuentes potenciales de contaminación, como lo estipula la ley 9 de 1979, en el artículo 60.
3.5 Instalar una derivación de la tubería de salida del pozo, con el fin de poder tomar muestra de agua y toma de los niveles del pozo.
3.6 Indicar que empresa gestora realizo el manejo de lodos o que tratamiento se realizó con estos.
3.7 Informar por escrito a la Corporación la fecha y hora programada para realizar la prueba de bombeo. Esta notificación debe hacerse con al menos 15 días de anticipación a la fecha del procedimiento, a fin de que se pueda programar y enviar a un funcionario de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, quien será responsable de supervisar el proceso.

Además, se debe tener en cuenta lo siguiente al programar la prueba de bombeo:

- Se debe calcular la transmisividad, la conductividad hidráulica, caudal potencial, el radio de influencia del pozo y el almacenamiento.
- Se debe contratar personal calificado que le realice dichas pruebas
- Se debe observar los niveles dinámicos del pozo
- Si hay pozos en el perímetro se deberán tomar como observatorio para conocer los parámetros hidráulicos.
- Para la prueba de bombeo se deberá tomar los pozos de observación del área más cercana menor a los 1000 metros, en caso de que aplique.
- La prueba bombeo debe realizarse a caudal constante como mínimo 48 horas continuas, teniendo en cuenta la prueba de recuperación que llegue al nivel estático inicial.

3.8 Presentar las características de la bomba a utilizar en las pruebas de bombeo con sus respectivas curvas:

a. Curva altura manométrica-caudal. Curva HQ.

b. Curva rendimiento-caudal. Curva ?Q.

c. Curva potencia-caudal. Curva NQ.

d. Curva carga neta positiva de aspiración requerida (NPSHr)-Caudal

PARÁGRAFO 1.- Durante las actividades de exploración, personal técnico de CORTOLIMA podrá realizar visita de control y seguimiento.

PARÁGRAFO 2.- En caso de no cumplirse con las indicaciones y requerimientos anteriormente mencionados, se dará lugar al inicio de proceso sancionatorio de conformidad con el trámite establecido en la Ley 1333 de 2009 modificado por la Ley 2387 de 2024.

PARÁGRAFO 3.- En caso de requerirse aumentar o disminuir la profundidad del pozo se debe entregar a la Autoridad Ambiental – CORTOLIMA, un informe pormenorizado donde se indique la necesidad de aumentar la profundidad, el informe debe contener registro fotográfico y detalles técnicos de la perforación que obligaron a la modificación.

ARTÍCULO 5.- El MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.576.267 y/o quien haga sus veces, debe presentar un informe final de la perforación de la empresa perforadora como de la interventoría de acuerdo al Articulo 2.2.3.2.16.10 del Decreto 1076 de 2015, después de terminada las labores de exploración y perforación del pozo y desarrollo del mismo para ser evaluado por CORTOLIMA, que contendrá además la siguiente información:

a. Diseño definitivo del Pozo tipo de revestimiento, diámetro longitud de tubería ciega, sello Sanitario (espesor y característica), empaque de grava y filtros (su distribución), profundidad (grafico del diseño definitivo del Pozo).

b. Estratificación (perfil estratigráfico) y columna litológica.

SEDE CENTRO
Cra. 3ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Telefonos: (578) 2651262 - 2653444 - 2657775 - 2656852 - 2653444 - 2680101 - 2640617 - 2660149 - 2637786 - 2634949 - 2584555 - 2654564 - 2657374
Línea Nacional: 018000966688 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur
Extensión: 103
Teléfono: (8) 2492779
C.C. Hilandera Cra. 4 No. 3 - 24/26
Of. 301-302, Chaparral

Dirección Territorial Norte
Extensión 102
Calle 29 Sur No. 21-41 Urbanización Portales Prado Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente
Extensión 103
Teléfono: (8) 2462376
Calle 8 No. 32 - 37 segundo piso
Melgar

Dirección Territorial Suroriente
Extensión 102
Teléfono: (8) 2661764
Cra. 4 No. 8 - 120, Purificación

c. Sistema de perforación, registro de la tasa de perforación y registro de la viscosidad del lodo.

d. Indicar como se realizó el desarrollo, limpieza y desinfección del Pozo.

e. Características hidrogeológicas.

f. Pruebas de Bombeo (Nivel estático, nivel dinámico, parámetros hidráulicos del Pozo y del acuífero con la memoria de cálculo de estos), niveles tanto en el pozo como en el piezómetro, interpretación de la prueba, interpretación de los parámetros hidráulicos, graficas de los datos, curvas de los métodos de evaluación de los parámetros o software empleado para los cálculos.

g. Caudal de oferta del pozo y caudal para el proyecto.

h. Registros eléctricos del pozo (resistividad, rayos gamma y potencial espontáneo) sus gráficos e interpretación, correlación de estos registros con la litología.

i. Linealidad y verticalidad del pozo, se debe verificar cuando se termine la perforación antes de entubar y presentar los cálculos de estas pruebas.

j. Características técnicas de la bomba y sus curvas

k. Indicar como se realizó la disposición de los lodos (cantidad) y a que empresa gestora de combustibles usados entrego los residuos de combustibles (cantidad).

l. Se debe contratar un laboratorio certificado por el IDEAM para que tome la muestra de agua del pozo y realizar el análisis fisicoquímico y bacteriológico de la muestra de agua del pozo con su respectiva interpretación.

m. Se debe dar cumplimiento a las demás disposiciones consagradas en el Decreto 1076/2015.

n. Una vez aprobado el informe el MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.576.267 y/o quien haga sus veces, deberá solicitar el permiso de concesión de aguas subterráneas.

ARTÍCULO 6.- REQUERIR al MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.576.267 y/o quien haga sus veces, para que en caso de aumentar la profundidad del pozo o disminuirla, se debe entregar a la Autoridad Ambiental – CORTOLIMA, un informe pormenorizado donde se indique la necesidad de aumentar o disminuir la profundidad, el informe debe contener registro fotográfico y las condiciones técnicas específicas que dieron origen a la novedad, conforme al concepto técnico No. 6963 del 23 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 7.- El personal técnico de CORTOLIMA realizará la evaluación del Informe Final mediante un documento técnico, en el cual se dejará constancia de si se cumple o no con los requisitos y si se aprueba o se rechaza, en este último caso, se solicita el correspondiente complemento de información.

ARTÍCULO 8.- Publicar por parte de la Corporación Autónoma Regional del Tolima la presente resolución en la gaceta oficial de la página web de la entidad.

ARTÍCULO 9.- Se advierte expresamente al beneficiario de esta resolución que el permiso aquí otorgado no confiere concesión de aguas subterráneas para que sean estas aprovechadas, de conformidad con el artículo 154 del decreto 1541 de 1978, compilado por el artículo 2.2.3.2.16.12 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 10.- Para que el MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.576.267 y/o quien haga sus veces, pueda hacer uso de las aguas, deberá obtener la respectiva concesión de aguas subterráneas, previo a la presentación de la solicitud formal de conformidad con el artículo 2.2.3.2.16.16 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, cumpliendo con el lleno de los requisitos establecidos en el Decreto 2811 de 1974, además de cumplir con la presentación del formato de FUNIAS debidamente diligenciado.

PARAGRAFO 1: El MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No.

Ecos del Combeima
Cra. 5ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Teléfonos (578) 2653269 - 2653444 - 2651778 - 2775421 - 2653449 - 2660161 - 2660651 - 2660149 - 2657166 - 2658940 - 2661855 - 2754884 - 2661317
Línea Nacional 018000962626 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur
Cabecera Mpal
Teléfono (57) 2482759
Cra. 5 Entre Calle 4 Y 5 - 079
Chaparral

Dirección Territorial Norte
Extensión 408
Calle 22 Sur No. 8-81 Armenia
Palmas Piedra Clavellinos
Líbano - Tolima

Dirección Territorial Oriente
Extensión 453
Teléfono (57) 4350 N
Calle 6 No. 33 - 17 Mariquita
Tolima

Dirección Territorial Suroriente
Extensión 107
Teléfono (57) 2281 [illegible]
Calle 9 No. 8 - 53 Ortega

39.576.267 y/o quien haga sus veces deberá dar cumplimiento al artículo **2.2.3.2.17.6.** del Decreto 1076 de 2015 *"Prerrequisito de la Prueba de bombeo. Ningún aprovechamiento podrá iniciarse sin haberse practicado previamente la prueba de bombeo a que se refiere el artículo 2.2.3.2.16.11 de este Decreto. El titular de la concesión deberá dotar al pozo de contador adecuado, conexión a manómetro y de toma para la obtención de muestras de agua."*

PARAGRAFO 2: Si el MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.576.267 y/o quien haga sus veces solicita el permiso de concesión de aguas subterráneas provenientes del pozo que se pretende perforar, los usos solicitados deberán estar acorde con el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Flandes, del departamento del Tolima.

ARTÍCULO 11.- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta resolución, dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes señaladas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO 12.- Enviar copia del presente acto administrativo al Personero y Presidente del Concejo Municipal de Flandes, Tolima. E Igualmente comunicar al Procurador Judicial Ambiental y Agrario para el Tolima para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 13.- ADVERTIR al MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.576.267 y/o quien haga sus veces, que no se podrá hacer uso del permiso de prospección y exploración otorgado hasta tanto no quede ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 14.- Notificar el presente acto administrativo al MUNICIPIO DE FLANDES con NIT 800.100.055-6 representado legalmente por su alcaldesa la señora ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.576.267 y/o quien haga sus veces, quien recibe correspondencia en la dirección de correo electrónico: contactenos@flandes-tolima.gov.co de conformidad con los artículos 66 y 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 15.- Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante la Dirección General de CORTOLIMA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por
Olga Lucía Alfonso Iannini
Director General
Fecha: 2025.11.05 09:34:22

Firmado digitalmente por
Juan Carlos Guzmán Cories
Subdirector Jurídico
Fecha: 2025.11.05 09:34:22
Acuerdo 08 de 2024

Proyectó: Elaboró: Paola Andrea Grisales Ruales (Jurídico)
Revisó: María Camila Rivera Naranjo. (Coordinador Jurídico)
Evaluación de Autorizaciones, Licencias, Concesiones y Permisos Ambientales. S.J.
Exp. PFS-2146-2025011 / Acto administrativo # 114508 - Trámite Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas
Concepto Técnico Subdirección de Administración de Recursos Naturales.

ALCALDÍA DE
FLANDES

SOLICITUD REINICIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 174 DEL 22 DE ABRIL DE 2025

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	**12 DE NOVIEMBRE DE 2025**
SOLICITANTE:	**SECRETARIA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS**
TIPO DE SOLICITUD:	**REINICIO**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO DE OBRA			
CONTRATO NÚMERO:	174	DE	22 DE ABRIL DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO: "REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRÁNEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE"			
SUPERVISOR:	**JOHAN SEBASTIAN CUARTAS GUARIN** **SECRETARIO DE ASUNTOS AGROPECUARIOS**		
CONTRATISTA:	**CASBIM S.A.S** NIT. 800.100.055-6 **CRISTIAN ALBERTO SUAREZ CHITIVA** 1.069.853.386 de Junin - Cundinamarca		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 31.200.000)**		
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Se contempla como plazo para la ejecución del contrato será de UN **(01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	29	DE	ABRIL	DE	2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	28	DE	MAYO	DE	2025
SUSPENSION 1	27 DE MAYO DE 2025 (20 DIAS CALENDARIO)				
PRORROGA 1 A LA SUSPENSION 1	13 DE JUNIO DE 2025 (30 DIAS CALENDARIO)				
PRORROGA 2 A LA SUSPENSION 1	14 DE JULIO DE 2025 (60 DIAS CALENDARIO)				
PRORROGA 3 A LA SUSPENSION 1	12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 (60 DIAS CALENDARIO)				
NUEVA FECHA DE TERMINACION	13 DE NOVIEMBRE DE 2025				

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
El presente documento tiene por objeto solicitar una	**REINICIO DEL CONTRATO**

3. JUSTIFICACION

Que el Municipio de Flandes - Tolima celebró Contrato de No. 174 de 2025, con **CASBIM S.A.S** identificado con Nit. 901.577.286-4, con el objeto de contratar la *"REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRÁNEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE."* por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 31.200.000),** En el mismo sentido se determinó en la cláusula sexta el plazo de ejecución en **UN (01) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El día veintinueve (29) de abril de 2025, se suscribió acta de inicio del contrato e inicio ejecución.

Powered by CamScanner

El día veintinueve (29) de abril de 2025, se suscribió acta de inicio del contrato e inicio ejecución.

Que el dia 27 de mayo de 2025, se suscribió acta de suspensión al contrato por un término de veinte (20) dias calendario.

Que a la fecha se han realizado tres prorrogas a la suspensión No. 1 del contrato, la cuales han tenido como sustento que demoras en el permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas requerido para dar inicio a las actividades tècnicas de perforación.

Que el dia 11 de noviembre de 2025, el contratista allega solicitud de reinicio del contrato argumentado lo siguiente:

(...)

"Me permito solicitar formalmente la reactivación del contrato No. 174 de 2025 a partir del 12 de noviembre de 2025, toda vez que ya se cuenta con el permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas requerido para dar inicio a las actividades técnicas de perforación. Como soporte, se adjunta la Resolución No. 6513 del 4 de noviembre de 2025, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA, mediante la cual se otorga el permiso y se determinan las condiciones técnicas y administrativas para la ejecución del proyecto."

De acuerdo con lo recibido, solicitamos formalmente a la oficina de contratación el reinicio del contrato No 174 de 2025, para su apropiada ejecución.

JOHAN SEBASTIAN CUARTAS GUARIN
Secretario de Asuntos Agropecuarios

Powered by CamScanner

ACTA DE REINICIO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 174 DE 2025

FECHA	12	DE	NOVIEMBRE	DE	2025

Contrato No.	**174**	**Fecha:**	**22 DE ABRIL DE 2025**
Modalidad:	**MINIMA CUANTIA**		
Tipo de Contrato:	**CONTRATO DE OBRA**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE FLANDES**		
Identificación:	**NIT. 800.100.055-6**		
Contratista:	**CASBIM S.A.S**		
Identificación:	**NIT. 901.577.286-4**		
Correo electrónico:	csuarez@casbim.com.co		
No. Proceso Secop II	**MC-166-2025**		
Objeto:	**REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRÁNEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**		
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando ella exista.		
Fecha de inicio de ejecución	29 DE ABRIL DE 2025		
Fecha de terminación	28 DE MAYO DE 2025		
suspensión No. 1	27 DE MAYO DE 2025 (20 DIAS CALENDARIO)		
Prorroga 1 A La Suspensión 1	13 DE JUNIO DE 2025 (30 DIAS CALENDARIO)		
Prorroga 2 A La Suspensión 1	14 DE JULIO DE 2025 (60 DIAS CALENDARIO)		
Prorroga 3 A La Suspensión 1	12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 (60 DIAS CALENDARIO)		
Nueva Fecha De Terminación	13 DE NOVIEMBRE DE 2025		

Entre los suscritos a saber: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES**, con **NIT. 800.100.055-6**, representada legalmente por **ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. **39.576.267** de Girardot, obrando en calidad de Alcaldesa - Ordenadora del Gasto, quien se denominará el **MUNICIPIO DE FLANDES,** por una parte y por la otra, **CASBIM S.A.S** identificada con Nit. **901.577.286-4** representada legalmente en condición de suplente por **CRISTIAN ALBERTO SUAREZ CHITIVA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.069.853.386 de Junin, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, con el propósito de suscribir acta de reinicio al contrato de acuerdo con Entre los suscritos a saber: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES**, con **NIT. 800.100.055-6**, representada legalmente por **ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. **39.576.267** de Girardot, obrando en calidad de Alcaldesa - Ordenadora del Gasto, quien se denominará el **MUNICIPIO DE FLANDES,** por una parte y por la otra, **CASBIM S.A.S** identificada con Nit. **901.577.286-4** representada legalmente en condición de suplente por **CRISTIAN ALBERTO SUAREZ CHITIVA** Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.069.853.386 de Junin, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y el **JOHAN SEBASTIAN CUARTAS GUARIN** Identificado con cedula de ciudadanía No.

1.108.454.916 de Flandes (Tol) en su calidad de secretario de asuntos agropecuarios y **SUPERVISOR** del contrato del asunto, con el propósito de suscribir acta de prorroga a la suspensión de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Flandes - Tolima celebró Contrato de No. 174 de 2025, con **CASBIM S.A.S** identificado con Nit. 901.577.286-4, con el objeto de contratar la *"REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRÁNEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE."* por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 31.200.000),** En el mismo sentido se determinó en la cláusula sexta el plazo de ejecución en **UN (01) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio

2. El día veintinueve (29) de abril de 2025, se suscribió acta de inicio del contrato e inicio ejecución.

3. Que el dia 23 de mayo el contratista allega solicitud de suspensión manifestando que a la fecha la autoridad competente no ha emitido los respectivos permisos para dar inicio a la fase 2 del proyecto en esa medida la entidad el dia 27 de mayo de 2025 procede a suscribir acta de suspensión al contrato por el termino de veinte dias calendario, en aras de garantizar al contratista la obtención de los permisos requeridos para la correcta ejecución contractual.

4. Que el día 11 de junio el contratista allega nueyamente solicitud que tiene como objeto prorrogar la suspensión del contrato, manifestando que aun la autoridad competente continúa sin emitir los respectivos permisos para dar inicio a la fase de perforación.

 "(...)Dicha solicitud obedece a que, a la fecha, aún no se ha obtenido la aprobación del permiso por parte de la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA), el cual es indispensable para iniciar la fase de perforación y cumplir con los lineamientos legales y técnicos exigidos para este tipo de obras. Esta demora se encuentra fuera de nuestro control, pero estamos comprometidos a retomar las actividades tan pronto se reciba la autorización correspondiente.

 Hacemos énfasis en que, en caso de que el permiso sea otorgado por CORTOLIMA antes del vencimiento de los treinta (30) días solicitados, la suspensión será levantada de manera anticipada, permitiendo la reanudación inmediata de las actividades conforme al cronograma aprobado, garantizando así el cumplimiento eficiente del contrato."

5. Que el día 14 julio de 2025 se prorroga el plazo de la suspensión por un término de sesenta dias calendario, toda vez que la autoridad competente continúa sin emitir los respectivos permisos para dar inicio a la fase de perforación.

6. Que el día 12 de septiembre de 2025 se prorroga el plazo de la suspensión por tercera vez por un término de sesenta dias calendario, en la medida que aún no se superaban los motivos y hechos que configuran la suspensión.

7. Visto lo anterior, El SUPERVISOR solicita el reinicio del contrato manifestando que ya se cuenta con el permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas requerido para dar inicio a las actividades técnicas de perforación por parte del contratista. Expedida por la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA, mediante Resolución No. 6513 del 4 de noviembre de 2025.

8. En esa medida se considera viable el reinicio del contrato y en consecuencia el inicio de las actividades correspondientes en aras de la efectiva ejecución del contrato.

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar las actividades propias de la ejecución del contrato de Obra No. 174- 2025 a partir del día doce (12) de noviembre de 2025.

SEGUNDO: El CONTRATISTA, deberá ampliar la vigencia de las pólizas en los riesgos y por las vigencias inicialmente amparadas, conforme a lo estipulado en el contrato de obra 174-2025.

TERCERO: Continúan vigentes y sin cambio alguno las demás estipulaciones del contrato de obra

174-2025.

CUARTO: La presente acta hace parte integral del contrato de obra 174-2025, y debe interpretarse de acuerdo con las demás estipulaciones del mismo.

QUINTA: El presente OTROSÍ, se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes a traves de la plataforma secop II.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-44-101201834	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	04	2025	22	04	2025	00:00	22	05	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CASBIM SAS		NIT: 901.577.286-4
DIRECCIÓN: CRA 3 N ESTE 22 01 TO 2 205	CIUDAD: CHIA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO: 3132151584

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE FLANDES		NIT: 800.100.055-6
DIRECCIÓN: CRA 8 CALLE 21 ESQUINA	CIUDAD: FLANDES, TOLIMA	TELÉFONO 3105512398
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES SEGUN CONTRATO No 174 RELACIONADO CON REALIZAR LOS ESTUDIOS TCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIN, Y PURSTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRANEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/04/2025	22/11/2025	$3,120,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	22/04/2025	22/09/2025	$3,120,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	22/04/2025	22/09/2025	$3,120,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/04/2025	22/05/2028	$1,560,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******60,000.00	$ *******8,000.00	$ ******12,920.00	$ **********80,920.00	$ ********10,920,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
TE ASEGURAMOS RG LTDA	164053	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-44-101201834

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-44-101201834	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	12	2025	22	04	2025	00:00	13	11	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CASBIM SAS	NIT: 901.577.286-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRA 3 N ESTE 22 01 TO 2 205	CHIA, CUNDINAMARCA	3132151584

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE FLANDES	NIT: 800.100.055-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CRA 8 CALLE 21 ESQUINA	FLANDES, TOLIMA	3105512398

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDENNIZACIONES LABORALES SEGUN CONTRATO No 174 RELACIONADO CON REALIZAR LOS ESTUDIOS TCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRANEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/04/2025	13/06/2026	$4,620,000.00	$4,620,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	22/04/2025	13/03/2026	$4,620,000.00	$4,620,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	22/04/2025	13/03/2026	$4,620,000.00	$4,620,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/04/2025	13/11/2028	$2,310,000.00	$2,310,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO Y SE CORREN VIGENCIAS SEGUN OTROSI MODIFICATORIO DE PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO No 174

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******16,000.00	$ *******4,000.00	$ *******3,800.00	$ **********23,800.00	$ *******16,170,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
TE ASEGURAMOS RG LTDA	164053	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-44-101201834

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-44-101201834	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	12	2025	22	04	2025	00:00	13	11	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CASBIM SAS			IDENTIFICACIÓN NIT: 901.577.286-4
DIRECCIÓN: CRA 3 N ESTE 22 01 TO 2 205	CIUDAD: CHIA, CUNDINAMARCA		TELÉFONO: 3132151584

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE FLANDES		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.100.055-6
DIRECCIÓN: CRA 8 CALLE 21 ESQUINA	CIUDAD: FLANDES, TOLIMA	TELÉFONO 3105512398
ADICIONAL:		

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:

Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Olímpica | Super INTER | éxito | MOVIIRED

Gran Ganga | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******16,000.00	$ *******4,000.00	$ *******3,800.00	$ ***********23,800.00	$ *******16,170,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
TE ASEGURAMOS RG LTDA	164053	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11005611513170(3900)000000023800(96)20260422

REFERENCIA PAGO: 1100561151317-0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTÍDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-44-101201834	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	12	2025	22	04	2025	00:00	13	11	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CASBIM SAS		NIT: 901.577.286-4
DIRECCIÓN: CRA 3 N ESTE 22 01 TO 2 205	CIUDAD: CHIA, CUNDINAMARCA	TELEFONO:	3132151584

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE FLANDES		NIT: 800.100.055-6
DIRECCIÓN: CRA 8 CALLE 21 ESQUINA	CIUDAD: FLANDES, TOLIMA	TELÉFONO:	3105512398

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-44-101201834

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF1640538

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SÚC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-44-101201834	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	12	2025	22	04	2025	00:00	13	10	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	
CASBIM SAS	NIT: 901.577.286-4	
DIRECCIÓN: CRA 3 N ESTE 22 01 TO 2 205	CIUDAD: CHIA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO: 3132151584

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE FLANDES	NIT: 800.100.055-6	
DIRECCIÓN: CRA 8 CALLE 21 ESQUINA	CIUDAD: FLANDES, TOLIMA	TELÉFONO 3105512398
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES SEGUN CONTRATO No 174 RELACIONADO CON REALIZAR LOS ESTUDIOS TCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRANEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/04/2025	13/05/2026	$4,620,000.00	$3,120,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	22/04/2025	13/02/2026	$4,620,000.00	$3,120,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	22/04/2025	13/02/2026	$4,620,000.00	$3,120,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/04/2025	13/10/2028	$2,310,000.00	$1,560,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO Y SE CORREN VIGENCIAS SEGUN OTROSI MODIFICATORIO DE PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO No 174

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******18,386.00	$ *******4,000.00	$ *******4,253.00	$ **********26,639.00	$ *******16,170,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
TE ASEGURAMOS RG LTDA	164053	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-44-101201834

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-44-101201834	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	12	2025	22	04	2025	00:00	13	10	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CASBIM SAS		NIT: 901.577.286-4	
DIRECCIÓN: CRA 3 N ESTE 22 01 TO 2 205	CIUDAD: CHIA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO: 3132151524	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE FLANDES		NIT: 800.100.055-6	
DIRECCIÓN: CRA 8 CALLE 21 ESQUINA	CIUDAD: FLANDES, TOLIMA	TELÉFONO 3105512398	

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

MOVIIRED

SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO ¡No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******18,386.00	$ *******4,000.00	$ *******4,253.00	$ **********26,639.00	$ *******16,170,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
TE ASEGURAMOS RG LTDA	164053	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)110056115131S6(3900)000000026639(96)20261212

REFERENCIA PAGO:
1100561151315-6

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-44-101201834	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	12	2025	22	04	2025	00:00	13	10	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	
CASBIM SAS	NIT: 901.577.286-4	
DIRECCIÓN: CRA 3 N ESTE 22 01 TO 2 205	**CIUDAD:** CHIA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO:** 3132151584

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE FLANDES	NIT: 800.100.055-6	
DIRECCIÓN: CRA 8 CALLE 21 ESQUINA	**CIUDAD:** FLANDES, TOLIMA	**TELÉFONO** 3105512398

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-44-101201834

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-44-101201834	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	12	2025	22	04	2025	00:00	13	10	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CASBIM SAS		NIT: 901.577.285-4	
DIRECCIÓN: CRA 3 N ESTE 22 01 TO 2 205	CIUDAD: CHIA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO:	3132151584

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE FLANDES		NIT: 800.100.855-6	
DIRECCIÓN: CRA 8 CALLE 21 ESQUINA	CIUDAD: FLANDES, TOLIMA	TELÉFONO	3105512398
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES SEGUN CONTRATO No 174 RELACIONADO CON REALIZAR LOS ESTUDIOS TCNICOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN POZO SUBTERRANEO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/04/2025	13/05/2026	$3,120,000.00	$3,120,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	22/04/2025	13/02/2026	$3,120,000.00	$3,120,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	22/04/2025	13/02/2026	$3,120,000.00	$3,120,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/04/2025	13/10/2028	$1,560,000.00	$1,560,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE CORREN VIGENCIAS SEGUN ACTA DE SUSPENSION No 1, ACTA DE SUSPENSION No 2,ACTA DE SUSPENSION No 3, ACTA DE REINICIO No 01 AL CONTRATO 174-2024

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******10,920,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
TE ASEGURAMOS RG LTDA	164053	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-44-101201834

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-44-101201834	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	12	2025	22	04	2025	00:00	13	10	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CASBIM SAS		NIT: 901.577.286-4	
DIRECCIÓN: CRA 3 N ESTE 22 01 TO 2 205	CIUDAD: CHIA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO: 3132151584	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE FLANDES		NIT: 800.100.055-6	
DIRECCIÓN: CRA 8 CALLE 21 ESQUINA	CIUDAD: FLANDES, TOLIMA	TELÉFONO 3105512398	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-44-101201834

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA